

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 4952

CELEBRADA EL MARTES 1º DE MARZO DE 2005
APROBADA EN LA SESIÓN N.º 4963 DEL MARTES 12 DE ABRIL DE 2005



TABLA DE CONTENIDO

ARTÍCULO	PÁGINA
1. <u>APROBACIÓN DE ACTAS</u> . Sesiones 4946	2
2. <u>INFORMES DE DIRECCIÓN</u>	2
3. <u>GASTOS DE VIAJE</u> . Ratificación de solicitudes	3
4. <u>REGLAMENTO DEL CONSEJO UNIVERSITARIO</u> . Modificación integral. Se continua con el análisis	4
5. <u>POLÍTICA ACADÉMICA</u> . Propuesta para la creación de un centro de formación continua del profesorado de la UCR	17

Acta de la sesión N.º 4952, ordinaria, celebrada por el Consejo Universitario el día martes primero de marzo de dos mil cinco.

Asisten los siguientes miembros: M.Sc. Jollyanna Malavasi Gil, Directora, Área de la Salud; Dra. Yamileth González García, Rectora; Dr. Víctor M. Sánchez Corrales, Área de Artes y Letras; Licda. Marta Bustamante Mora, Área de Ciencias Agroalimentarias; M.Sc. Alfonso Salazar Matarrita, Área de Ciencias Básicas; Dra. Montserrat Sagot Rodríguez, Área de Ciencias Sociales; Dr. Manuel Zeledón Grau, Área de Ingeniería; M.Sc. Margarita Meseguer Quesada, Sedes Regionales; MBA. Wálter González Barrantes, Sector Administrativo; Sr. Alexánder Franck Murillo y Srta. Jéssica Barquero Barrantes, Sector Estudiantil, y Licda. Ernestina Aguirre Vidaurre, representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las ocho horas y treinta y cinco minutos, con la presencia de los siguientes miembros: M.Sc. Jollyanna Malavasi, Dr. Víctor M. Sánchez, M.Sc. Alfonso Salazar, Dra. Montserrat Sagot, Dr. Manuel Zeledón, M.Sc. Margarita Meseguer, Sr. Alexánder Franck y Licda. Ernestina Aguirre.

ARTÍCULO 1

La señora Directora del Consejo Universitario, M.Sc. Jollyanna Malavasi, somete a conocimiento del plenario el acta de la sesión N.º 4946, para su aprobación.

En discusión el acta de la sesión N.º 4946.

Se producen algunos comentarios sobre correcciones de forma que los señores miembros del Consejo Universitario aportan para su incorporación en el documento final.

La señora Directora somete a votación el acta de la sesión N.º 4946, y obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, M.Sc. Alfonso Salazar, Sr. Alexánder Franck, Licda. Ernestina Aguirre, Dr. Manuel Zeledón, Dra. Montserrat Sagot y M.Sc. Jollyanna Malavasi.

A FAVOR: Ocho votos

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario APRUEBA el acta de la sesión N.º 4946, con modificaciones de forma.

*****A las ocho horas y treinta y ocho minutos, ingresan en la sala de sesiones la Srta. Jéssica Barquero, la Licda. Marta Bustamante y el MBA. Wálter González.*****

ARTÍCULO 2

Informes de Dirección

a) Informes de Miembros del Consejo Universitario.

• Mesa redonda

LA DRA. MONTSEERAT SAGOT señala que, a raíz del trabajo que están realizando con la Comisión de migraciones, en conjunto con la Rectoría y la maestría en Ciencias Políticas, organizarán una mesa redonda, la próxima semana, en la cual participarán don Alexánder Jiménez, don Alberto Cortés y don Carlos Sandoval, entre otros.

Pregunta a la M.Sc. Jollyanna Malavasi si, en la convocatoria a la mesa redonda, en la invitación, podrían convocar la Rectoría en conjunto con el Consejo Universitario.

LA MAGISTRA JOLLYANNA MALAVASI agrega que se puede hablar con el semanario.

ARTÍCULO 3

El Consejo Universitario, atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, conoce las siguientes solicitudes de apoyo financiero: *Libia Herrero Uribe y Carlos Saborío Valverde.*

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ expone las justificaciones de las solicitudes de apoyo financiero.

Se refiere al caso de la señora Libia Herrero e indica que en este caso tuvieron que ver un complemento del pasaje ad referendum, porque las ventas de pasajes tienen fechas y si no se cancelan en la fecha establecida, las compañías cambian el precio; en la medida en que se vaya acercando el día de salida, el precio va aumentando. Cuando se fue a cancelar el pasaje de la señora Herrero, este costaba \$177,25 más. Al revisar la hora de entrada, esta implicaba que no era el total de viáticos el día sexto, sino menos, porque entraba antes de una hora que no tenía derecho a cena, por lo que se hicieron los ajustes.

Estima importante tener esa información, porque los viáticos están en una relación con hora de salida y hora de entrada al país.

Aclara, en el caso del señor Carlos Saborío, que el Consejo Universitario no puede aprobar viáticos a posteriori, pero sí el mismo día de salida, siempre y cuando esta no sea después del acuerdo, y el señor Carlos Saborío aún no ha partido, saldrá en la tarde.

LA M.Sc. JOLLYANNA MALAVASI somete a votación secreta levantar el requisito al profesor Carlos Saborío, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Once votos

EN CONTRA: Ninguno

Se levanta el requisito

****A las ocho horas y cuarenta y cuatro minutos, se ausenta de la sala de sesiones el MBA. Wálter González.****

Somete a votación la ratificación de las solicitudes de apoyo financiero, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, M.Sc. Alfonso Salazar, Licda. Marta Bustamante, Srta. Jéssica Barquero, Sr. Alexander Franck, Licda. Ernestina Aguirre, Dr. Manuel Zeledón, Dra. Montserrat Sagot y M.Sc. Jollyanna Malavasi.

A FAVOR: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario, atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, ACUERDA RATIFICAR las siguientes solicitudes de apoyo financiero.

Nombre del funcionario(a) Unidad Académica o administrativa	Puesto o categoría en Régimen Académico	Ciudad y país destino	Fecha	Actividad en la que participará	Presupuesto ordinario de la Universidad	Otros Aportes
Herrero Uribe, Libia (1) Vicerrectoría de Docencia	Vicerrectora	Bogotá, Colombia	01 al 06 de marzo	Programa del Encuentro CSUCA-ASCUN y LXXIV Sesión Ordinaria del CSUCA Asiste en calidad de representante oficial de la Universidad de Costa Rica.	\$117,25 Complemento de pasaje (2)	
Saborío Valverde, Carlos Escuela de Psicología	Instructor (3)	Chicago, Estados Unidos	01 al 07 de marzo	Conferencia Anual: Society for Personality Assessment Además de participar en mesas redondas, está inscrito en talleres sobre algunas pruebas psicológicas de gran uso en el área de la evaluación psicológica forense.	\$750 Viáticos	\$998 Pasaje e inscripción Aporte personal

- (1) Ad-referéndum
- (2) Solicitud de complemento de pasaje ratificado en la sesión 4951, debido a que el tiquete aéreo aumentó.
- (3) De conformidad con el artículo 10, se levanta el requisito estipulado en el inciso b), del artículo 9, ambos del Reglamento para la Asignación de Recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, pues su nombramiento es de un 1/4 de tiempo en propiedad.

ACUERDO FIRME.

****A las ocho horas y cuarenta y seis minutos, ingresa en la sala de sesiones el MBA. Wálter González.****

ARTÍCULO 4

El Consejo Universitario continúa con el análisis del dictamen CR-DIC-04-24 sobre “Modificación integral al Reglamento del Consejo Universitario”, presentado por la Comisión de Reglamentos en la sesión N.º 4949, artículo 6, del miércoles 16 de febrero de 2005.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR sugiere que se les dé lectura a los artículos y que avancen en los comentarios de cada uno.

Continúan a partir del artículo 5, inciso ñ).

Supervisar la publicación de La Gaceta Universitaria en lo que a los acuerdos del Consejo se refiere y publicaciones de las consultas a la comunidad universitaria que realiza el Consejo Universitario.

LA MAGISTRA JOLLYANNA MALAVASI agrega que las publicaciones también se hacen el Semanario *Universidad*. Señala que el Director o la Directora tiene bajo su responsabilidad revisar todo lo que se publica en los diferentes medios de comunicación a nombre del Consejo Universitario.

****A las ocho horas y cuarenta y siete minutos ingresa en la sala la Dra. Yamileth González****

EL DR. MANUEL ZELEDÓN opina que sería pertinente precisarlo, porque son dos temas, por lo cual sugiere que se agregue la frase “en el Semanario *Universidad*”, donde se hace referencia a la publicación de las consultas de la comunidad.

LA M.Sc. JOLLYANNA MALAVASI aclara que la consulta oficial se realiza a través de *La Gaceta* y del Semanario *Universidad*.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ considera que debe buscarse una redacción más genérica para que comprenda otras publicaciones, porque, por un lado está *La Gaceta Universitaria*, documento muy específico; por otro, está la página web y otras publicaciones.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT opina que este artículo debería quedar mucho más genérico, porque en la actualidad existen dos o tres medios como *Enlaces*, *La Gaceta* y el *Semanario*; sin embargo, no se sabe qué otros medios de comunicación se utilizarán en el futuro para la publicación de las consultas.

Si lo que se quiere es que cada vez las consultas sean más amplias y lleguen a más personas, propone que al inciso se le agregue en los diferentes medios de comunicación, después de la frase “...publicaciones de las consultas a la comunidad universitaria.

LA LICDA. MARTA BUSTAMANTE agrega que tiene que ser más general, porque no son solo las publicaciones de las consultas, sino todas las publicaciones que salgan de decisiones o actividades del Consejo las que deberían ser supervisadas por la Dirección.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR propone que en el inciso se señale “... y toda publicación que realiza el Consejo Universitario en los diferentes medios”. Considera que esta oración recoge lo expresado por los miembros.

Artículo 5, inciso ñ):

Tramitar las iniciativas que presenta a su consideración la comunidad universitaria o que sean presentadas por los miembros del Consejo Universitario, para que sean discutidas en el Plenario. Únicamente aquellas que no sean consideradas deberán ser justificadas ante la Comisión de Coordinadores.

LA MAGISTRA JOLLYANNA MALAVASI sugiere que se elimine el último párrafo porque lo vuelve inoperante.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ indica que como está el inciso, se tramita algo ante alguien y con un objetivo. Lo usual es que el Director recibe la información, la valora y decide si pasa a una de las comisiones permanentes, o a una comisión especial, o solamente informa en el seno del plenario; es decir, evalúa las iniciativas para canalizarlas según las instancias correspondientes. Sugiere que mejore la redacción para no obviar esas posibilidades.

LA M.Sc. JOLLYANNA MALAVASI recomienda la siguiente frase: *...evaluar y tramitar hacia las comisiones respectivas o hacia informes de Dirección.*

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR está de acuerdo en que se introduzca el término “evaluar” siempre y cuando todo se tramite; es decir, no puede darse que el Director o la Directora decida dar respuesta a las iniciativas que llegan de la comunidad, previo a una información al Consejo. Para él, esto es delicado en la medida en que puede que la apreciación de quien ocupa la Dirección no sea igual a la de los demás compañeros del plenario y que no solamente requiera, a veces, una respuesta, sino, también, el conocimiento de algún tipo de acción específica de parte del Consejo.

Está de acuerdo si la evaluación va en el sentido de seleccionar cuál es la mejor ruta que debe tener la iniciativa, pero esta no debe ser respondida, sin antes ser conocida

por el plenario; pero se opondría si evaluar se interpreta como una potestad de la Dirección para que decida qué se tramita o que no.

Comenta que en el pasado, su Escuela recibió una respuesta a una iniciativa que no fue conocida en el plenario. En ese momento la persona a cargo de la Dirección iba saliendo y no se tramitó nada posterior. En esa oportunidad, pensó que esa era la forma de actuar del Consejo Universitario.

LA M.Sc. JOLLYANNA MALAVASI explica que la frase que eliminaron: *Únicamente aquellas que no sean consideradas deberán ser justificadas ante la Comisión de Coordinadores*, traía ese espíritu. Agrega que en su caso, antes de hacer el pase, cuando ha tenido duda siempre consulta con la Comisión más cercana. Hay casos que son evidentes, que ya se les han dado respuesta o que son de asuntos laborales por lo que los devuelve a la Rectoría. En ese sentido, la Dirección debe tener cierta agilidad lógica mínima.

LA LICDA. MARTA BUSTAMANTE coincide con el M.Sc. Alfonso Salazar. Sugiere que diga: *Evaluar las iniciativas que presenta a su consideración la comunidad universitaria y tramitarlas hacia las comisiones respectivas y para informes de miembros...*

Considera que con esa redacción se solucionaría el problema, porque tendría que tramitar las iniciativas hacia las comisiones y, además, informar en el plenario todo lo que ha ido entrando.

LA LICDA. ERNESTINA AGUIRRE opina que cuando se dice “evaluar” se está haciendo criterio de la Dirección, y lo que hace la Directora es analizar con criterios y tramitar.

Opina que lo expresado por el M.Sc. Alfonso Salazar es una medida sana para evitar que en el futuro se presenten situaciones donde sea solo el Director o la Directora quien tome decisiones.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ está de acuerdo con la palabra “analizar” y coincide con el ordenamiento y la precisión de las ideas señaladas por la Licda. Marta Bustamante.

Resalta que se está tratando de reglamentar el trabajo con criterios de visión y de mejora. Entonces, le parece que es suficiente que diga *“hacia las comisiones respectivas o para informes de Dirección”*. Eliminaría todo lo demás, porque en el seno del plenario puede surgir una moción y tomarse un acuerdo.

LA M.Sc. JOLLYANNA MALAVASI no está de acuerdo con la sugerencia del Dr. Víctor Sánchez. Desea que se rescate la frase: *“...o que sean presentadas por los miembros del Consejo Universitario”*, porque, si no, el inciso quedaría truncado.

EL DR. VÍCTOR M. SÁNCHEZ aclara que los miembros del Consejo Universitario son parte de la comunidad universitaria.

LA M.Sc. MARGARITA MESEGUER llama la atención, en cuanto a que originalmente la idea era que esas iniciativas pueden venir de dos fuentes: de la comunidad universitaria o de los miembros del Consejo Universitario. Eliminando lo último, estarían perdiendo uno de los orígenes de las iniciativas.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ reitera que comunidad universitaria son todos. Si se hace la separación, estarían cayendo en una decisión nada sana. Resalta que han tratado de ir construyendo una conciencia de comunidad que tiene delegación o representatividad; y este es el momento de reafirmar esa conciencia de comunidad universitaria.

Habrà un momento en que tendrá que ponerse la legislación a punto, porque la legislación de la Institución todavía no incorpora, desde el punto de vista legal, como comunidad universitaria, a sus graduados. De alguna manera, habrá un

momento en la revisión del Estatuto que se considere que la comunidad universitaria también son sus graduados.

Recuerda que este Reglamento tiene como base el de 1983, en el cual se plasma otra visión de comunidad; por eso opina que lo más acertado es dejar solo el término “comunidad universitaria” que comprende estudiantado, funcionarios, profesorados, autoridades varias, etc.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR está de acuerdo en cuanto a la recuperación de la frase “...o que sean presentadas por los miembros del Consejo Universitario”, porque debe quedar claro, aunque ellos formen parte de la comunidad universitaria, que tanto en el Estatuto como en muchos reglamentos la generalidad no se cumple.

Hace referencia al artículo 236 del Estatuto Orgánico que dice: *La iniciativa en materia de reformas al Estatuto Orgánico corresponde a los miembros del Consejo Universitario y a la Asamblea Colegiada Representativa. Los anteproyectos de reforma provenientes de otras fuentes sólo podrán ser acogidos, para su trámite, por un miembro de dicho Consejo.* Por lo tanto, a menos que se mencione este artículo y se siga ese procedimiento, tampoco puede quedar totalmente abierto a que el Director o la Directora tramite, inclusive reformas, al menos que lo acoja como miembro del Consejo. Enfatiza que tiene que acogerlo, pero no solamente tramitarlo.

Opina que esos cambios tienen que considerarse, en el sentido de que no quede solo *evaluar* y *tramitar*, sino que en materia de reforma estatutaria se siga de acuerdo con lo establecido en el artículo 236; es decir, que como miembro del Consejo acoge la propuesta de reforma para darle el trámite respectivo; en los demás aspectos, será el plenario el que decida si está de acuerdo o no con lo que propone la comunidad.

Considera que el cambio no es muy grande; la diferencia está en que inclusive

esos casos que se trasladan o se devuelven a la Rectoría por ser asuntos laborales sean informados al plenario. Tiene entendido que la comunicación de la comunidad –aun en esos casos– llegan a la Dirección del Consejo, pensando en que es un mensaje o una nota al Consejo Universitario; es decir, siempre que alguien escribe al Consejo Universitario lo hace a través de la Dirección, sea para asuntos eminentemente laborales o de reformas, iniciativas, etc. De modo que, al menos que sean consultas personales, deben incluirse dentro de los informes respectivos de la Dirección al plenario; eso no estaría introduciendo inconvenientes con respecto al *modus operandi* que han tenido las dos últimas direcciones, por ejemplo.

EL DR. MANUEL ZELEDÓN recoge las dos inquietudes en el siguiente texto: *“analizar las iniciativas que presentan a su consideración los miembros del Consejo Universitario u otros miembros de la comunidad universitaria.”*

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ manifiesta que el espíritu es válido, pero desde el punto de vista pragmático, pierde el verdadero *quid* del mensaje, porque lo que se quiere señalar es la prioridad del todo sobre las partes; es decir, que quede claro que el Consejo Universitario es un órgano abierto a las iniciativas de toda la comunidad, las que se canalizan, unas por la Dirección, otras, por los miembros del Consejo.

Reitera que la propuesta de redacción está bien, pero se pierde la idea de la prioridad del todo sobre las partes, por lo que sugiere que se lea: *“la comunidad universitaria, incluidos los miembros del Consejo.”*

LA LICDA. MARTA BUSTAMANTE insiste sobre la segunda parte: *.. tramitarlas hacia las comisiones respectivas y para informes de miembros...* Sugiere que se cambie “y” por “o”, porque la señora Directora siempre presenta al Consejo Universitario los pases que se han hecho a las diferentes comisiones. Además, le parece muy sano que todos los miembros del Consejo

conozcan lo que se está tramitando, porque se da que cuando están con los miembros de la comunidad, le comentan sobre un problema que presentaron ante el Consejo; si están enterados de qué cosas se están estudiando, podrían dar, incluso en ese momento, una respuesta a la comunidad.

EL MBA. WÁLTER GONZÁLEZ opina que es muy pertinente que el espíritu del inciso rescate la participación de la comunidad, pero está de acuerdo con el M.Sc. Alfonso Salazar, en cuanto a que tal y como está redactado, se pierde el espíritu del artículo 236 del Estatuto Orgánico.

Puntualiza que, en este caso –les guste o no– los miembros de este Consejo tienen una participación superior al resto de la comunidad –eso es lo que rescata el artículo 236. Esa es la potestad que se les da como miembros. De modo que respalda la propuesta de redacción del Dr. Manuel Zeledón, porque da esa prerrogativa que el propio Estatuto les ofrece.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ comenta que hay que recordar que si esa prerrogativa está en el Estatuto Orgánico, no debería estar en el Reglamento, porque el reglamento no es sino “un ropaje más de carne y hueso”.

Por otra parte, señala que el artículo 236 se refiere a los miembros; entonces, si tuvieran que hacer referencia a él, podrían hacerlo en el capítulo del Reglamento sobre los miembros. Recuerda que el artículo en discusión se refiere a las funciones del Director.

¿Qué hace el Dirección cuando le llega la correspondencia? Hace lecturas y análisis previos, generales y con recomendaciones de tipo técnico; lee toda la documentación y la analiza, observa las recomendaciones y decide si efectivamente el documento o propuesta tiene que ir a alguna Comisión, para lo cual generaría un pase a la comisión respectiva. Después el Director informa en el plenario sobre el pase y a la Comisión a la

que se le envió; eso es como Director. Pero lo manifestado por algunos compañeros, hace referencia al Director como miembro; es decir, acoge o no una propuesta de la comunidad como miembro. Entonces, si lo incorporan, tendrían que hacerlo en el capítulo VII sobre los deberes y atribuciones de los miembros del Consejo Universitario.

LA M.Sc. MARGARITA MESEGUER reafirma que el capítulo VII, inciso c) hace referencia a lo expresado por el Dr. Víctor Sánchez, pero llama la atención de que eso se canaliza en primera instancia a través de la Dirección.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR no está de acuerdo con la frase “*incluidos los miembros del Consejo Universitario*”, ni la forma en como está; es decir, el trámite y análisis de iniciativas del Consejo Universitario tienen dos fuentes diferentes: la comunidad universitaria y los miembros del Consejo. Puntualiza que la propuesta del Dr. Zeledón incluye a ambos, así como la propuesta original. Eso es algo que tiene que quedar claro para la persona que ocupe la Dirección.

Destaca que los miembros de la comunidad no vienen y conversan con el Director o la Directora del momento, sino que envían un documento y esperan una respuesta del Consejo Universitario por cualquier vía; mientras que los miembros del Consejo Universitario tienen la oportunidad de conversar con la Directora, inclusive de expresarle sus iniciativas; por lo tanto, para él son dos cosas diferentes y no lo pueden dejar abierto.

La visión de la comunidad universitaria es todos, y ese no es el mecanismo de trabajo del Consejo, por eso, a su juicio, la propuesta del Dr. Manuel Zeledón rescata ambos elementos que están en la propuesta original y, a través de la historia, en propuestas anteriores. Ya está salvaguardado el hecho de que todo análisis debe generar un trámite y un informe de la Dirección.

Está de acuerdo con la eliminación de la frase *“incluidos los miembros del Consejo”*, pero que se reforme a lo planteado por el Dr. Manuel Zeledón, donde se incluyen ambos elementos.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT apoya la posición del M.Sc. Alfonso Salazar, porque le preocupa que, si bien en otro artículo se plantea que también tienen la posibilidad de presentar propuestas como miembros ante el Consejo, eso debe quedar muy claro. Puntualiza que los y las integrantes del Consejo Universitario no son cualquier miembro de la comunidad universitaria, han pasado por un proceso democrático de elección, en el cual la comunidad universitaria les ha asignado una responsabilidad particular. Precisamente, por el proceso democrático de elecciones que hay detrás y que todos tienen potestades que no son iguales a los demás miembros de la comunidad universitaria, apoya la propuesta del M.Sc. Alfonso Salazar y la del Dr. Manuel Zeledón.

EL DR. MANUEL ZELEDÓN indica que si se deja la frase *“y otros miembros de la comunidad universitaria”*, el texto estaría diciendo que las iniciativas vendrían presentadas por ambas partes; entonces, se rompería la idea de que las dos fuentes pueden actuar en conjunto o bien por separado, por lo que debe mantenerse *“u otros miembros de la comunidad universitaria”*.

Por otro lado, indica que no es cierto que todas las iniciativas tengan que tramitarse hacia las comisiones respectivas. Ahí es donde es importante el criterio y la potestad que tiene la Dirección de decidir cuáles van hacia una comisión permanente o el trámite que se debe seguir, por lo que sugiere que se indique: *“...y tramitar las que correspondan hacia las comisiones respectivas e informar al plenario.”*

Considera que la frase *“e informar al plenario”* incluye todas las opciones anteriores, o sea, se debe informar todas las

iniciativas que recibió al plenario, independientemente de si fueron rechazadas o pasadas a una comisión permanente.

Entiende que lo que se desea es que la Dirección, primero, reciba y analice la propuesta; segundo, que tramite hacia las comisiones las que corresponde, y que informe al plenario.

LA LICDA. MARTA BUSTAMANTE agrega que lo único que se deja fuera con esa redacción es lo que no se tramita a las comisiones; es decir, lo que atendería directamente la Dirección, sin pasarlo a una comisión.

LA M.Sc. JOLLYANNA MALAVASI opina que no se puede traer todo al plenario. Si los miembros del Consejo quieren conocer todo lo que pasa por el escritorio de la Dirección, está de acuerdo, pero le parece que se debería dar en otro espacio como una sesión de trabajo, por ejemplo; no una sesión plenaria, porque si no se entraría todo, porque es muchísima la correspondencia que se recibe en la Dirección.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR manifiesta que entiende la preocupación tanto del Dr. Víctor Sánchez como de la M.Sc. Jollyanna Malavasi, quien han estado recientemente en la Dirección. Aclara que a lo que se refieren es a las iniciativas, no a toda la correspondencia.

Para él la correspondencia y las iniciativas son dos cosas diferentes. ¿Qué son las iniciativas? Explica que una iniciativa podría ser, por ejemplo, si un director tiene un problema de interpretación de un artículo y lo envía al Consejo Universitario para que se interprete ese artículo por los problemas que está viviendo la Administración, o si los miembros tienen una preocupación por un problema existente en el Reglamento de orden y disciplina, porque su aplicación es muy compleja, entonces nace una iniciativa. En síntesis, las iniciativas son todo aquello que implica una acción del Consejo

Universitario (reformas, reformas estatutarias, acuerdos del Consejo, etc.).

Lo otro es la correspondencia general que el Consejo debe recibir (informes, respuestas a preguntas del Consejo Universitario). Esa correspondencia es la que el Director o la Directora del momento decide dar respuesta respectiva. Considera que no es necesario que el plenario la conozca.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ manifiesta que acepta la última propuesta, pero desea expresar que dicha propuesta va en contra de la visión que él tiene de universidad como comunidad universitaria. Para él, la comunidad universitaria incluye los miembros del Consejo Universitario, y eso es tautológico.

LA M.Sc. JOLLYANNA MALAVASI declara que está de acuerdo con el Dr. Víctor Sánchez.

Inciso j)

Velar por el cumplimiento y seguimiento de los acuerdos del Consejo y brindar a este la información que corresponda.

EL DR. MANUEL ZELEDÓN propone la siguiente redacción: *“Dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos del Consejo Universitario e informar periódicamente al plenario.”*

Inciso K)

Actuar como superior jerárquico del CIST (Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario), integrado por las siguientes secciones y unidades: Sección de Estudios, Sección de Información, Unidad de Actas, Unidad de Comunicación, Unidad de Servicios Administrativos y Secretariales.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR recuerda que en una sesión anterior había propuesto que lo que correspondía a estructura del CIST fuera eliminado del Reglamento, porque no le corresponde, y que se señalara solo las condiciones que

asume el Director o la Directora del Consejo Universitario con respecto a los órganos administrativos que tiene el Consejo de soporte a su labor. Enfatiza que en el Reglamento no debe quedar la estructura, máxime que se comentó la existencia de un acuerdo del Consejo que establece la base de estructura, el cual podría ser revisado, pero no como parte del Reglamento.

Por otra parte, es cierto que los cambios tecnológicos obligan a cambios administrativos para hacer la administración más ágil. La introducción de una estructura en el reglamento amarraría esa facilidad de introducir cambios desde el punto de vista reglamentario.

LA M.Sc. MARGARITA MESEGUER está de acuerdo con el M.Sc. Alfonso Salazar, especialmente por lo que han trabajado en los últimos tiempos tanto en Estatuto como en reglamentos para hacerlos mucho más flexibles. De manera que si dentro del CIST se crea una nueva sección, que el reglamento sea lo suficientemente flexible para que no los amarre y no tengan que hacer el cambio reglamentario.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ sugiere que se agregue la frase *“y de los profesionales adscritos a esta”*, porque no solo el CIST está adscrito a la Dirección, sino –por ahora– que está la asesoría legal.

LA LICDA. MARTA BUSTAMANTE propone que diga: *“Actuar como superior jerárquico del personal del Centro de Información y Servicios Técnicos”*, porque no se es superior jerárquico de una unidad, sino del personal.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR señala que el CIST es el Centro de información y de Servicios Técnicos del Consejo Universitario; entonces, no solo puede sufrir transformación, sino que hasta podría cambiar el nombre. Lo que se está tratando es de señalar lo que es obvio, entonces dentro de eso dejarlo de formar general, y

que la organización interna quede en un acuerdo del Consejo.

LA LICDA. ERNESTINA AGUIRRE propone una frase que se encuentra en la *Ley de contratación administrativa*, dentro de lo que es Director: “y velar porque el personal cumpla con las funciones relativas a su función.”

Inciso l)

Representar o hacerse representar por alguno de los miembros del Consejo Universitario en actividades universitarias y extrauniversitarias de interés institucional, para las cuales el Consejo no hubiere designado a sus representantes.

EL DR. MANUEL ZELEDÓN considera que hace falta aclarar qué es representar el Consejo Universitario; además, la frase “hacerse representar” no tiene sentido, por lo que podría cambiarse por “delegar”.

Inciso m). Sin observaciones

Inciso n). Sin observaciones.

Inciso o)

Obtener, al igual que cada uno de los miembros, cuando lo juzgue necesario, más información, antecedentes y criterios complementarios sobre los asuntos en conocimiento del Consejo Universitario para su presentación al Plenario.

EL SR. ALEXÁNDER FRANCK pregunta por qué este inciso es especial para la Dirección y no para todos los miembros.

LA MAGISTRA JOLLYANNA MALAVASI responde que el Estatuto Orgánico cubre a los miembros.

LA LICDA. MARTA BUSTAMANTE expresa que desconoce la justificación para incluir en el nuevo reglamento la frase: “al igual que cada uno de los miembros”. Opina que esta frase sobra en este apartado,

porque este es sobre el Director y no los miembros.

LA M.Sc. MARGARITA MESEGUER hace referencia al acuerdo tomado por el Consejo sobre la obtención de información, en donde se señala que ellos pueden pedir información y se les tiene que brindar, por lo que esa frase es innecesaria.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR considera que esto se debe al hecho de que en el pasado, cuando se trataban asuntos en el plenario, era obligación del Director, ante información que hiciera falta, conseguirla. Enfatiza que esa responsabilidad es solo para cuando se está tratando algún tema en el plenario y se requiera información.

Destaca que en la actualidad los mecanismos para conseguir la información son mucho más ágiles. Recuerda que hace diez años tuvieron que detener la sesión del plenario, mientras se recababa la información. La persona que tomaba la acción para buscar esa información era el Director o la Directora de ese momento, y no los miembros. Enfatiza que era un asunto en conocimiento en la sesión plenaria. No obstante, si se quiere rescatar ese espíritu, habría que eliminar la frase y especificar que son asuntos en conocimiento en sesión plenaria.

Inciso p)

Tomar, en sesión del Consejo Universitario, el juramento de estilo al Rector o la Rectora, Miembros del Consejo Universitario, Decanos o Decanas y Vicedecanos o Vicedecanas, Directores o Directoras y Subdirectores o Subdirectoras de Sedes Regionales y de Escuelas, Contralor o Contralora y Subcontralor Universitario o Subcontralora Universitaria, miembros del Tribunal Universitario, miembros de la Junta Directiva de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo y miembros de la Comisión de Régimen Académico.

LA MAGISTRA JOLLYANNA MALAVASI recuerda que en una sesión anterior se había sugerido eliminar la juramentación de los vicedecanos o vicedecanas, subdirectores o subdirectoras, para volver el proceso más ágil.

LA LICDA. MARTA BUSTAMANTE se refiere a la juramentación del Subcontralor. Indica que los vicedecanos y subdirectores son personas que no tienen funciones permanentes, mientras que el subcontralor sí las tiene. En este sentido, habría que hacer la diferencia.

LA M.Sc. JOLLYANNA MALAVASI considera oportuno que conserven la juramentación del Subcontralor o de la Subcontralora universitaria, dado que es un solo puesto; además, depende directamente del Consejo Universitario y hay una gran relación cada vez más estrecha del Consejo Universitario con la figura del Subcontralor o de la Subcontralora.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR señala que incluir a los vicedecanos y subdirectores causaría un gran problema porque faltaría tiempo en la sesión del Consejo Universitario para juramentarlos. No obstante, desea que se retome en la discusión el acto de la juramentación de los vicerrectores o vicerrectoras. Ellos tienen, al igual que el Subcontralor, funciones específicas y son autoridad superior en la Institución.

A lo largo del tiempo se fue modificando la forma de ratificar. En un principio el Consejo ratificaba a los vicerrectores; eso era un problema de índole política innecesario. Luego se cambió para que la Rectora o el Rector nombrara y ratificara, y que luego informara al Consejo Universitario. Opina que la decisión fue muy sana, porque evita los problemas en cuanto a las expectativas que como miembros del Consejo Universitario se puedan tener con respecto a un nombramiento de este tipo.

Además de ser una de las más altas autoridades ejecutivas de la Institución, con

funciones claramente definidas en el Estatuto, los vicerrectores en su momento se convierten en rectores interinos o en rectoras interinas; ese es un elemento importante de considerar por el alto grado de la posición que ocupan en la Institución. Por lo anterior, propone que los vicerrectores, sin necesidad de una ratificación, sean juramentados por el Consejo Universitario.

Opina que todos han vivido del concepto de juramentación como algo en lo cual se comprometen ante la comunidad universitaria a cumplir con las funciones para las cuales fueron, unos elegidos, otros nombrados –al Contralor lo nombra el Consejo Universitario –en un proceso de elección, pero es un nombramiento en el que solo participa el Consejo Universitario. Ante esta situación es importante la juramentación.

LA M.Sc. JOLLYANNA MALAVASI expresa que le parece interpretar que están de acuerdo con la juramentación de los vicerrectores o vicerrectoras.

LA DRA. YAMILETH GONZÁLEZ expresa que es correcto lo indicado por el M.Sc. Alfonso Salazar en cuanto al recibimiento en el Plenario de las autoridades universitarias. Señala que esa eliminación es muy reciente y no sabe por qué se dio.

Considera que es importante reflexionar sobre lo que está en el Reglamento vigente que se refiere a la toma de juramento a los directores de centros e institutos de investigación. Sabe que sería una cantidad de juramentaciones muy grande que habría que incluir, pero al igual que los directores de Escuela, son autoridades universitarias que asumen funciones por cuatro u ocho años. Indica que sería conveniente conocer los razonamientos que se dieron en el pasado para que no se les tome juramento.

LA LICDA. MARTA BUSTAMANTE agrega que la juramentación de los vicerrectores es importante, porque permite que el Consejo Universitario los conozca de una manera más formal y, antes de iniciar sus funciones, que intercambien opiniones y preocupaciones, por lo que sería muy positivo incorporarlos.

En cuanto a la juramentación de los directores de las unidades de investigación, está de acuerdo en que sean juramentados, pero se volvería masivo y sería un número inmanejable de juramentaciones a nivel del plenario. En ese caso, sería pertinente discutir para que algunas juramentaciones las llevara a cabo el Decano, por ejemplo.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ considera que deben establecerse órdenes jerárquicos por la capacidad de trabajo del Consejo. No obstante, se debe incluir en el listado al Subcontralor, porque tiene deberes y funciones específicos, incluso firma; es decir, tiene fe como autoridad contralora; por lo tanto, debe estar en el listado.

Destaca que están ante un ideal, la Universidad sin investigación no es tal. Los gestores de la investigación son los directores de institutos y centros. Aproximadamente son 40 directores, más las facultades, escuelas, sedes regionales. Se debe ver operativamente, por lo que se debe tomar una decisión para reducir la lista.

En el caso de los vicedecanos o subdirectores, no es necesaria la juramentación, porque cuando ellos van a asumir una permanencia mayor, se juramentan.

EL DR. MANUEL ZELEDÓN puntualiza que en ese inciso están estableciendo una función del Consejo Universitario, no solamente de la Dirección. Al decir que el juramento de estilo se debe tomar en una sesión del Consejo Universitario, están imponiéndole una obligación al Consejo, por lo que estarían cayendo –a su manera de ver– en “una pequeña trampa”.

El ideal –como lo expresó el Dr. Víctor Sánchez– debería ser que a todas las autoridades, sin distinción, se les tomara el juramento de estilo, porque un vicedecano o un subdirector de Escuela puede asumir la dirección en cualquier momento, y la asumiría sin ese juramento.

La trampa en que cayeron, según opinión, es que el inciso, como está planteado, pone que la norma debería ser la juramentación en sesión del Consejo Universitario. Si lo invierten y dejan que la persona que está en la Dirección tome la decisión de cuáles casos trae al plenario, cuáles los toma en su oficina con la presencia de un miembro, podría agilizarse el mecanismo, hacerlo viable; de esta manera no se sometería al Consejo Universitario a una gran lista de sesiones en las que se estaría tomando juramento de estilo –sin menospreciar que es útil–, porque cuando la autoridad viene a prestar su juramento prepara un plan de trabajo y lo presenta en el plenario y se hacen comentarios al respecto. Pero ciertamente sería difícil que todas las autoridades pasen por el plenario.

En síntesis, propone que se invierta el inciso: que la excepción sea el caso que se trae al plenario y la regla, que a todas las autoridades se les tome el juramento de estilo.

LA DRA. YAMILETH GONZÁLEZ indica que hará comentario, pero no con el ánimo de que el asunto se resuelva en esta sesión. Indica que la normativa de la Universidad refleja una concepción de universidad. Casi toda la normativa institucional privilegia la función docente; por ejemplo, en el inciso se privilegian autoridades ligadas a escuelas o facultades, pero no al ámbito de la investigación. Sabe que es algo difícil de resolver, porque toda la conceptualización reglamentaria de la Universidad lleva esa dirección. De modo que si no juramentan a las autoridades relacionadas con el ámbito de la

investigación, estarían privilegiando una concepción de universidad.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ se refiere a la propuesta del Dr. Zeledón de que le quiten la contextualización a la juramentación, para que no se realice en sesión plenaria, sino solo aquellos casos que la Dirección así lo decida. Puntualiza que podría caerse en el riesgo de que cuestionen a la Dirección por traer al plenario a unos y no a otros; además, tendría que estar dando siempre explicaciones del proceder.

Opina que la forma como se ha venido haciendo no está mal. Traerlos al plenario y la participación que tienen las autoridades es muy sana y rica tanto para ellos como para los miembros del Consejo. En algunos casos, tal vez sea la única oportunidad que tiene esa persona de compartir con los miembros del Consejo. Por esta razón, está a favor de que se mantenga la vía de la excepción cuando no puede asistir al plenario la persona. El objetivo siempre ha sido una democracia universitaria participativa.

EL MBA. WÁLTER GONZÁLEZ se refiere al comentario de la Dra. Yamileth González. Coincide con ella, en cuanto a que si dejan el inciso dentro del ángulo actual, estarían privilegiando al sector académico. En ese sentido, le surge la duda de por qué no se juramenta a un director de una oficina como la Oficina de Administración Financiera, por ejemplo. Por este director pasan 60.000 millones de colones de la Universidad. Puntualiza que el juramento no es solo un estilo, sino está apegado a valores. De modo que la juramentación, además de la interacción, permitiría tener un funcionario más identificado. Por ejemplo, se le informó al plenario que fue nombrado el Director de la Oficina de Suministros, pero si lo ven no saben quién es. Desde este punto de vista, considera que es importante que se juramente a los directores de oficina, pero habría que buscar un mecanismo.

Destaca que lo que se está revistiendo es responsabilidad y es por lo que ellos juran –el cumplimiento a su trabajo–. Desde esta perspectiva, todas las autoridades deberían ser juramentadas.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR destaca que esta no es una discusión nueva. Recuerda que en el pasado se preguntaban quiénes eran autoridades universitarias; es decir, que debería aparecer en *La Gaceta* aquellas que aparecen como autoridades universitarias. Inicialmente aparecían directores, decanos, los miembros del Consejo Universitario, el Rector o la Rectora, los vicerrectores, etc.; y se quedaba por fuera los demás; luego se fueron incorporando lo que se comenzó a trabajar como “autoridad universitaria”: primero fueron los directores de centros e institutos de investigación, estaciones experimentales; luego los directores de los programas de posgrado; cuando se dieron cuenta tenían un alcance de *La Gaceta* con el mosaico de autoridades institucionales de diferentes niveles.

Coincide en que se requiere que el acto de juramentación sea un acto obligatorio para todas las autoridades –ese es un tema para que se estudie dónde puede entrar esa reforma para que inclusive funcionarios administrativos de cierta jerarquía sean juramentados por la Rectora, por ejemplo, que funcionarios de centros e institutos, en donde es el Consejo de la Vicerrectoría de Investigación la que hace la ratificación de ese nombramiento, en donde ante el Vicerrector reciban el juramento. Considera que lo que deben buscar es dónde y quién debe juramentar.

El Consejo por tradición se ha dejado la juramentación de las autoridades superiores, de una estructura universitaria fundamentada en facultades y escuelas, en sedes regionales y en una administración superior. Para no introducirlo en una función del Consejo Universitario, porque no está en ningún otro lado, podría colocarse en un artículo nuevo donde se indique que todas

las autoridades han de juramentarse y señalar quiénes se juramentarán en el Consejo Universitario, quiénes en la Rectoría, quiénes en la Vicerrectoría, etc. Pero generar una juramentación de todas las autoridades universitarias. Así se rescataría lo que se ha venido conversando.

Sugiere que en este inciso quede lo que en esa propuesta ellos quieren que sea juramentación del Consejo Universitario.

Señala que en el inciso, desde “el Rector o la Rectora” hasta “subdirectoras de sedes regionales y de Escuelas”, son autoridades nombradas por otros órganos, sea la Asamblea de Escuela, la Asamblea de Sede o la Asamblea Plebiscitaria. Mientras que del “Contralor o Contralora” hasta “miembros de la Comisión de Régimen Académico”; esas son juramentaciones que solo podrían ser hechas por el Consejo Universitario, porque son nombrados por este Órgano.

Propone que se proceda con una iniciativa para buscar dónde incluir la juramentación obligatoria de todas las autoridades institucionales y que se señale quién estará a cargo de las diferentes juramentaciones.

Defiende que el inciso se deje como está en cuanto a que solo en casos muy calificados sea el Director o la Directora del Consejo quien tome el juramento fuera de la sesión plenario. Si tratan de darle vuelta al inciso, como lo propuso el Dr. Zeledón, podrían caer en el reclamo, muy natural, que podría tener una autoridad; por ejemplo, el director de un centro de investigación podría decir: “yo por ser de un centro de investigación el plenario no me recibe y fulano que es mi colega y director de la Escuela, a ese sí lo recibe el plenario.”

LA MAGISTRA JOLLYANNA MALAVASI indica que dará el pase para que una comisión especial trabaje una propuesta para que la juramentación sea obligatoria para todas las autoridades.

LA DRA. MONTSEERAT SAGOT destaca que las personas que, por el momento, están propuestas para ser juramentadas por el Consejo Universitario son las autoridades que elige este órgano colegiado o aquellas elecciones en las que participa el Tribunal Universitario; es decir, que son elecciones democráticas establecidas en la reglamentación de la Universidad.

En las elecciones de sedes, escuelas, decanaturas, participa el Tribunal Universitario; en el caso de los centros e institutos de investigación, no participa el Tribunal Universitario ni en el caso de los posgrados.

Coincide con los compañeros y las compañeras en que deberían juramentarse a todos y todas, pero sí debe mantenerse restringida la juramentación que realiza el Consejo Universitario. También le parece muy importante la juramentación de los Vicerrectores, la cual podría realizarse en el mismo acto en que se juramenta a la Rectora; eso le daría un poco más de ceremonia y de solemnidad a la propia sesión.

LA LICDA. ERNESTINA AGUIRRE agrega que dentro de esas autoridades, una que siempre se deja por fuera, es el Presidente de la FEUCR. Es un gran compromiso que él adquiere y está representando a la Universidad; sugiere que se tenga en cuenta para cuando se organice la comisión especial. Podría pensarse en que lo jure el Tribunal Estudiantil.

EL SR. ALEXÁNDER FRANCK agradece a la Licda. Ernestina Aguirre la intención. Aclara que, por cuestiones autonomía e independencia, el Tribunal Electoral Estudiantil es el encargado de juramentar al Presidente de la FEUCR; si interfiere alguna otra autoridad, se perdería el espíritu.

Se continúa con la segunda parte del inciso p), que dice:

En casos muy calificados, el Director o la Directora del Consejo Universitario podrá tomar el juramento fuera de sesión plenaria, acompañado de al menos dos miembros de este órgano, debiendo informar en la sesión inmediata siguiente al Consejo Universitario, consignando fecha y hora de la juramentación y el motivo para tomar el juramento fuera de sesión.

LA MAGISTRA JOLLYANNA MALAVASI recuerda que se había acordado cambiar de “dos miembros”, por “un miembro”.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ propone la creación de un transitorio –surtiría efecto hasta tanto no se produzca la reforma correspondiente– sugiere la siguiente redacción: “*Le corresponderá juramentar al Decano o a la Decana del SEP, mientras esto sea competencia de su nombramiento*”. Esto, porque el Consejo lo nombra y lo juramenta.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ indica que cuando hay una legislación específica, esa prima sobre la general; entonces, tienen que decidir si lo van a seguir juramentando, aun cuando lo nombre otra Asamblea.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT manifiesta que no estaría de acuerdo con el transitorio, porque considera que la Decanatura del SEP, al moverse a otra forma de elección “más popular”, se asemejará más a la elección de los otros decanos y decanas que existentes. Ella no quisiera que la Decanatura del SEP estuviera en una categoría diferente, más bien, que cada vez más sea similar a lo que es la normativa general en relación con elección de decanos y decanas. Eso no hace ninguna diferencia, porque el Consejo Universitario juramenta a todos los decanos y decanas.

LA MAGISTRA JOLLYANNA MALAVASI somete a votación del plenario continuar con el análisis del Reglamento en una próxima sesión, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, M.Sc. Alfonso Salazar, Licda. Marta Bustamante, Srta. Jéssica Barquero, Sr. Alexander Franck, Licda. Ernestina Aguirre, MBA. Wálter González, Dr. Manuel Zeledón, Dra. Montserrat Sagot, Dra. Yamileth González y M.Sc. Jollyanna Malavasi.

A FAVOR: Doce votos

EN CONTRA: Ninguno

Inmediatamente somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, M.Sc. Alfonso Salazar, Licda. Marta Bustamante, Srta. Jéssica Barquero, Sr. Alexander Franck, Licda. Ernestina Aguirre, MBA. Wálter González, Dr. Manuel Zeledón, Dra. Montserrat Sagot, Dra. Yamileth González y M.Sc. Jollyanna Malavasi.

A FAVOR: Doce votos

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA, continuar con el análisis del dictamen CR-DIC-04-24 “Modificación integral al Reglamento del Consejo Universitario” en una próxima sesión.

ACUERDO FIRME.

**** A las diez horas con cuarenta minutos, el Consejo Universitario toma un receso.

A las once horas y tres minutos, se reanuda la sesión ordinaria, con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Víctor Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, M.Sc. Alfonso Salazar, Licda. Marta Bustamante, Srta. Jéssica Barquero, Sr. Alexánder Franck, Licda. Ernestina Aguirre, Dr. Manuel Zeledón, Dra. Montserrat Sagot y M.Sc. Jollyanna Malavasi. ****

ARTÍCULO 5

La Comisión de Política Académica presenta al Consejo Universitario el dictamen CPA-DIC-05-01 sobre “Centro de formación continua del profesorado de la Universidad de Costa Rica”.

LA M.Sc. JOLLYANNA MALAVASI comenta que la idea y la filosofía de este dictamen es del Dr. Víctor Sánchez. Indica que existe una gran expectativa por parte de la comunidad universitaria de que este proyecto entre lo más pronto en funcionamiento.

Agradece al Dr. Sánchez el haber compartido tanto con la Comisión de Política Académica como con las comisiones ampliadas este proyecto.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ solicita la autorización del plenario para que el Ing. Fernando Silesky, coordinador del grupo de decanos, los acompañe en la presentación del dictamen, con el fin de que el plenario conozca la posición de él y del grupo que ha venido trabajando.

LA MAGISTRA JOLLYANNA MALAVASI somete a votación la solicitud del Dr. Víctor Sánchez para que el Ing. Silesky los acompañe en la primera fase del análisis de este dictamen, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, M.Sc. Alfonso Salazar, Licda. Marta Bustamante, Srta. Jéssica Barquero, Sr. Alexánder Franck, Licda. Ernestina Aguirre, Dr. Manuel Zeledón, Dra. Montserrat Sagot y M.Sc. Jollyanna Malavasi.

A FAVOR: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno

Por consiguiente, el Consejo Universitario ACUERDA permitir la participación del Ing. Fernando Silesky, Decano de la Facultad de Ingeniería, en la primera fase de la discusión del dictamen CPA-DIC-05-01 “Centro de formación continua del profesorado de la Universidad de Costa Rica”

****A las once y tres minutos ingresa a la sala el MBA. Wálter González y el Ing. Fernando Silesky. ****

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ agradece a todas las personas que colaboraron en la construcción de este proyecto. Empieza agradeciendo al personal de apoyo del CIST, cuando realizaron un recorrido decanato por decanato para compartir aquel “germen de idea”, en los primeros días de octubre de 2003, cuando se le fue dando forma y en jornada de trabajo en la Estación Experimental “Fabio Baudrit”, con el equipo de decanos y otras autoridades, en la Comisión de Coordinadores y finalmente en la Comisión de Política Académica.

Indica al Ing. Silesky que pidió la venia de los miembros del Consejo Universitario, para que él compartiera con el plenario la expectativa tanto de los decanos como la propia, quien ha sabido sabiamente liderar al grupo de decanos.

ING. FERNANDO SILESKY: -Muchas gracias por darme la oportunidad de acompañarlos señoras y señores miembros del Consejo Universitario.

Estoy halagado por la posibilidad de darme la palabra para introducir el tema, que es básico, pero nos dará una visión y una misión en la formación de los futuros académicos, lo cual será muy positivo.

Esto lo planteo desde el esquema donde solo ha habido profesores, sin tomar en cuenta que hay un aprendiz y un entorno a través de esa triología. Se trata de que el conocimiento que está en el profesor tenga algún significado en el aprendiz y en el estudiante sobre la base de una interpretación del entorno social, político y propio del estudiante. Tenemos que tratar, hasta donde se pueda, de que ese conocimiento sea asumido por el estudiante y por el aprendiz con un significado.

Novac nos dice que la única forma de llegar a crear un conocimiento creativo es cuando lo que transmite el profesor sea significativo para el estudiante. Como realmente no ha habido una política o hechos concretos para formar al académico antes que ingrese a asumir labores propias en la Universidad, casi todos entramos, máxime los ingenieros, en forma circunstancial, sin saber dónde nos estamos metiendo, sin conocer la Universidad, sin conocer el país, sin conocer nuestro entorno. Entonces, este programa que se verá le dará significado a la Academia.

EL DR. VÍCTOR M. SÁNCHEZ indica que este proyecto es una construcción en la que se ha incorporado mucho pensamiento de la comunidad universitaria, de compañeros de la Unidad de Estudios del CIST, de los señores decanos, de los talleres que se llevaron a cabo, de los compañeros de la Comisión de Coordinadores, de la Comisión de Política Académica y de él. De modo tal que desea expresar que se vea como un trabajo eminentemente institucional.

****A las once horas con diecisiete minutos, ingresa en la sala la Dra. Yamileth González****

Seguidamente, da lectura al dictamen, que a la letra dice:

Presentación

La Universidad de Costa Rica, como institución autónoma de cultura y educación superior, constituida entre otros actores, por docentes que se dedican a la enseñanza, a la investigación, a la acción social, al estudio, a la meditación, a la creación artística y a la difusión del conocimiento, y que a su vez forma parte de un macro sistema educativo, está llamada a garantizar la adecuación de su quehacer en función de los compromisos que rigen la relación entre la Universidad y la sociedad.

En atención a esos principios, la Dirección del Consejo Universitario consignó en su Plan de Trabajo octubre de 2003 a octubre de 2004, entre otros, el eje de la educación continua para el estamento docente de la institución como una forma de contribuir a la formulación de nuevas opciones educativas al alcance del profesorado universitario y con ello a su actualización y pertinencia profesionales.

Lo anterior bajo la consideración de que la persona formadora debe responder, de manera efectiva, oportuna y creativa, no solo a las nuevas exigencias que impone el desarrollo científico, tecnológico, cultural, de nuevos paradigmas filosóficos y modelos socioeconómicos, sino también a los procesos de construcción y deconstrucción de marcos ideológicos en general y que, inevitablemente, se ven reflejados e influyen en nuestro entorno nacional, específicamente en los desafíos y oportunidades que la educación superior costarricense debe encarar con pertinencia en esta etapa contemporánea.

Dicho esto, se ponen en evidencia dos aspectos medulares:

- a. Que la formación profesional y en especial la labor académica, no pueden ser consideradas de carácter "estático", como si fuese un producto concluido.
- b. En consecuencia, siendo el cuerpo docente universitario columna esencial del proceso enseñanza-aprendizaje, debe ser sujeto central de los esfuerzos institucionales, en pro del mejoramiento continuo de la calidad educativa superior.

Por tanto, es interés de esta Dirección esbozar las grandes líneas que orientarán a la Comisión respectiva para el diseño de un instrumento que coadyuve en el desarrollo de la "Educación Continua" del estamento

docente universitario, desde una perspectiva institucional, integral, integradora y participativa, con el propósito de que se formalice el correspondiente criterio de este Órgano Colegiado.

Cabe aclarar que se hace necesario reflexionar en el tipo de instrumento que se ha de trabajar, en vista de que, siguiendo una línea de razonamiento inductivo, la secuencia ideal es: proyecto, programas y planes, cuya decisión depende, entre otras, de la conveniencia institucional, la viabilidad en su ejecución y sobre todo, de la prioridad que tengan sus objetivos, así como de su debida y oportuna operacionalización.

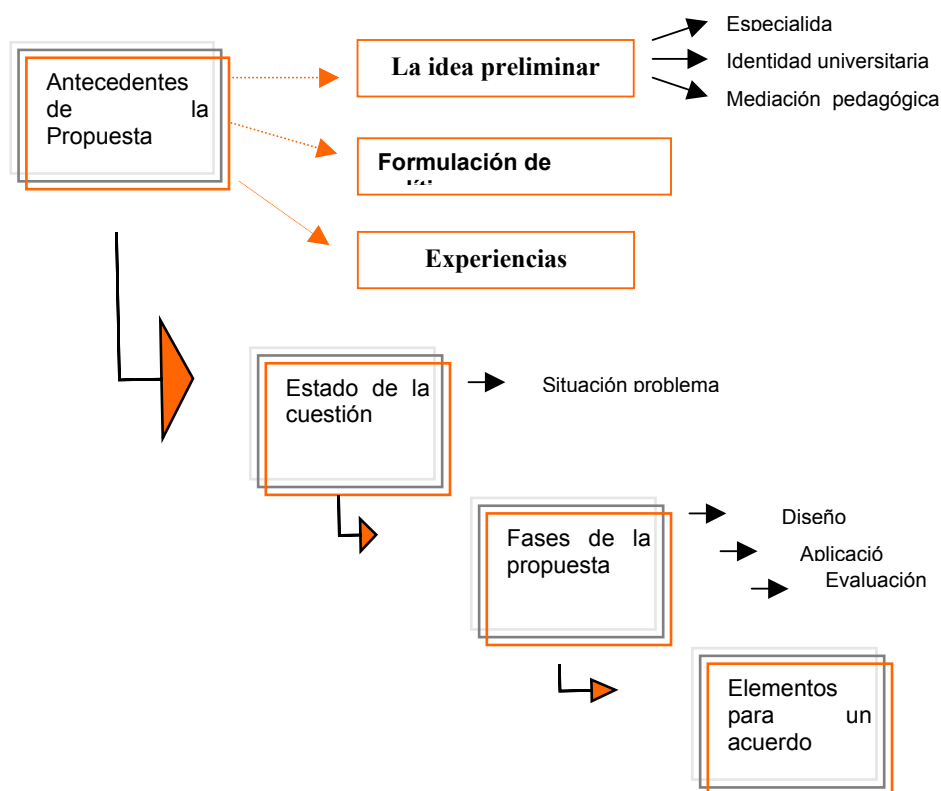
Sin embargo, en adelante se denominará **“proyecto”** al eventual mecanismo o herramienta que se diseñe para la organización de la educación continua del profesorado de la Universidad de Costa Rica, hasta tanto no se defina la pertinente operacionalización

para alcanzar los objetivos de desarrollo de la actividad propuesta.

Es claro, que el documento que finalmente se presenta, cuenta con los elementos metodológicos (y de carácter multidisciplinario) básicos para la toma de decisiones.

A partir de las ideas preliminares, en el año 2004 la Dirección del Consejo Universitario y un grupo de decanos participaron en varias sesiones de trabajo, de las cuales surgieron comentarios y debates en torno a la temática de la educación continua en esta institución, aspectos que fueron retomados en el presente documento.

Para guiar la comprensión de este documento, se indican los contenidos de la presente propuesta:



A continuación se realizan una serie de avances de cada título antes mencionado, con propósitos orientadores, ya que es indispensable que se sistematicen más antecedentes y otros datos para definir con mayor precisión el problema y atinar en su solución.

La idea preliminar

Tal y como se comentó anteriormente, por iniciativa de la Dirección del Consejo Universitario en el período 2003-2004, se propuso la creación de un *Centro de Formación Continua del Profesorado de la Universidad de Costa Rica, como una opción institucional para el crecimiento sistemático y de actualización académica permanente del personal docente universitario mediante actividades de alto nivel.*

Objetivo:

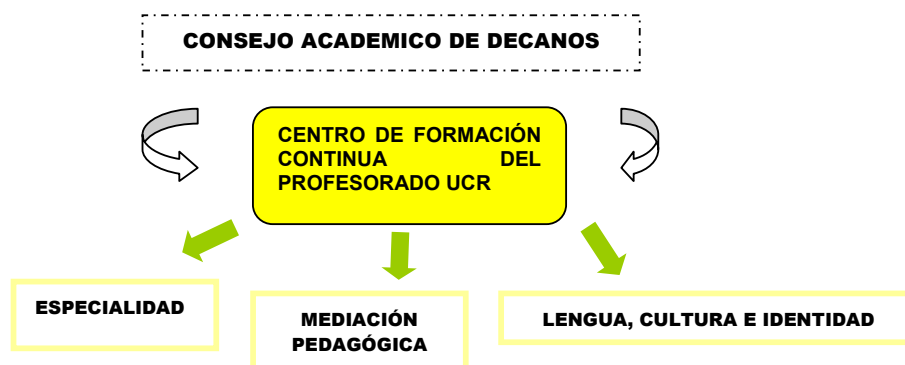
Contribuir al crecimiento académico continuo del profesorado de la Universidad de Costa Rica en el marco de la excelencia académica y de la pertinencia profesional.

Lo anterior se refiere a la creación de un espacio académico, de actualización de conocimientos con el fin de que redunde, en última instancia, en el desempeño docente.

Se sustentó en tres ejes principales: La especialidad, la mediación pedagógica y la lengua, cultura e identidad (que incluye lo correspondiente a la ética profesional, valores, actitudes, lealtad y sentido de pertenencia).

Enuncia además que los recursos humanos especializados para el desarrollo del mismo serán mediante el aprovechamiento de convenios con universidades extranjeras y nacionales, visitas de personas distinguidas y pasantías, entre otras.

Una eventual adscripción del proyecto sería a la Vicerrectoría de Docencia o bien, que pase a formar parte del Sistema de Educación General, actividad que se encontrará bajo la coordinación de los Decanos, quienes se constituirían en un "Consejo Académico".



Considérese entonces lo anterior, como el punto de inicio hacia la delimitación del problema que se viene visualizando desde hace décadas en cuanto a la falta de un centro que se dedique específicamente a la formación del recurso humano en el sector docente de la Universidad de Costa Rica en lo que respecta a un espacio *holístico e integrador* en que confluyan esos tres ejes engarzados en un programa.

Antecedentes que justifican la propuesta

1. La revisión de los antecedentes que justifican la presente propuesta, puede iniciarse con la emisión de políticas generales que se han dictado desde el Consejo Universitario y que orientan la gestión en la Universidad de Costa Rica. No obstante, es indispensable hacer una revisión exhaustiva de otras acciones que se han ejecutado en pro de este tipo de capacitación.
2. Otra fuente de consulta lo constituyen los recientes documentos denominados *Políticas prioritarias para la formulación y ejecución del plan-presupuesto de la Universidad de Costa Rica*. Por ejemplo, en la sesión 4711, ARTÍCULO 4, 16 de abril de 2002, se aprueban las que regirán a partir del año 2003:

1.1. Las diferentes instancias universitarias procurarán que sus funcionarios conformen un grupo social con sentido de pertenencia y de compromiso institucionales, respetando el pluralismo y la diferencia de criterios.

1.8. El mejoramiento académico y la evaluación continua del desempeño, de la calidad y de los méritos académicos, constituirán la base que permitirá el ingreso de personal de alto nivel a la Universidad y su permanencia en la Institución.

1.9. Los perfiles del profesor universitario se actualizarán en forma periódica, tanto en el plano laboral como en el académico, de modo que permita actualizar el Reglamento de Régimen Académico y de Servicio Docente.

1.10. La Universidad de Costa Rica continuará promoviendo las condiciones para el mejoramiento de los procesos de formación de sus profesores, particularmente en sus Sedes Regionales.

4.9. La Universidad de Costa Rica promoverá y fortalecerá programas de educación continua.

Asimismo, para las políticas que rigen durante el año 2004, en sesión extraordinaria 4798, artículo 1 del 13 de mayo 2003, se agrega:

4.12. La Universidad de Costa Rica promoverá la educación continua con el propósito de actualizar conocimientos, habilidades y destrezas de sus egresados; para tal efecto apoyará la firma de convenios con los colegios profesionales.

Y para el 2005, en sesión 4869 artículo 1, agrega:

1.9. La calidad académica, profesional y técnica, así como el mejoramiento en sus funcionarios y funcionarias, constituirán la base que permitirá el ingreso de personal idóneo y promisorio a la Universidad y su permanencia en la Institución.

1.10. La Universidad de Costa Rica promoverá y fortalecerá las condiciones para el mejoramiento de los procesos de formación de sus docentes. Además, el perfil universitario del profesor y la profesora se actualizará en forma periódica, tanto en el plano académico como en el laboral.

1.13. La Universidad de Costa Rica fortalecerá procesos de innovación curricular y pedagógica en forma continua y permanente, que permitan vincular los diversos niveles de la oferta educativa de sus unidades académicas con el mundo del trabajo y las necesidades de la sociedad en su desarrollo y transformación, en un marco de equidad y justicia.

4.1. La Universidad de Costa Rica mantendrá una interrelación permanente con el ámbito académico internacional, como medio de enriquecimiento. Para ello deberá establecer y fortalecer lazos de solidaridad y cooperación con entes externos, para potenciar la difusión del conocimiento y la transferencia de tecnología.

3. En el VI Congreso Universitario, la Vicerrectoría de Acción Social presentó una ponencia denominada *El Sistema de Educación Continua*, cuyo resumen dice:

...La educación continua y la colaboración de la Universidad con el desarrollo nacional mediante la prestación de servicios especiales, constituye en la actualidad uno de los principales retos para las instituciones de educación superior, particularmente para universidades públicas, comprometidas con la comunidad a la cual deben su existencia.

A partir de la experiencia acumulada por la Universidad de Costa Rica en el ámbito de la educación continua y actividades anexas, y con el fin de fortalecer y acelerar su desarrollo se propone la creación de un sistema modelo organizacional, más acorde con estos propósitos.

De su discusión se acordó en el VI Congreso:

1. Crear un Sistema de Educación Continua encargado de promover, organizar y orientar la educación continua que ofrece la Universidad de Costa Rica.
2. Consejo Asesor:
 - Vicerrector (a) de Acción Social
 - Vicerrector (a) de Docencia
 - Vicerrector (a) de Investigación
 - Decano (a) del S.E.P.
 - Director (a) del Sistema de Educación Continua
 - Un representante de cada área académica
 - Un representante de Sedes Regionales
 - Un representante estudiantil
3. Funciones Consejo Asesor:
 - Proponer el Reglamento del Sistema de Educación Continua, así como las políticas específicas en materia de Educación Continua
 - Colaborar con el Vicerrector (a) de Acción Social en la promoción, organización, coordinación, orientación y

evaluación de las actividades de Educación Continua de la Institución.

- Velar por un desarrollo de la Educación Continua que articule las capacidades académicas y el uso racional de los recursos institucionales.
- Conocer y avalar las propuestas y planes de desarrollo que presente el Director.

4. La anterior resolución fue remitida por el Consejo Universitario a la consideración de la Asamblea Colegiada.
5. En la sesión 4932, del martes 16 de noviembre de 2004, se acuerda en firme el "Perfil de competencias genéricas del profesorado de la Universidad de Costa Rica", el cual contempla la siguiente visión y misión para el profesorado de la Universidad de Costa Rica:

Visión: El profesorado de la Universidad de Costa Rica será un cuerpo docente preparado según altos estándares internacionales y se encargará de impartir docencia de alta calidad, así como realizar proyectos de investigación, acción social y de gestión académico-administrativa que potencien las transformaciones sociales, económicas, culturales y tecnológicas que Costa Rica y la región necesiten para alcanzar niveles de desarrollo y bienestar en todos los campos del quehacer humano.

Misión: El profesorado de la Universidad de Costa Rica gesta y desarrolla las actividades universitarias en las áreas de docencia, investigación, acción social y gestión académico-administrativa, con altos estándares de calidad, en un proceso formador, orientado a enseñar a aprender y construir conocimiento, al desarrollo integral del ser humano, la adquisición de un pensamiento científico y de los valores humanísticos del educando y la comunidad nacional, mediante un marco interdisciplinario de trabajo en equipo, responsabilidad compartida y dominio de la especialidad, todo dentro de un compromiso con el desarrollo social (Sesión 4932, 16 de noviembre de 2004).

6. El Consejo Universitario aprueba los lineamientos para la "Gestión de la Calidad en la UCR". En dichos lineamientos se expone un moderno enfoque de gestión institucional, que abarca investigación, docencia, acción social y actividades de apoyo. A la vez, destaca la importancia del desarrollo Institucional y mejoramiento de la gestión en términos generales, enfatizando en los ejes académico, investigativo, el perfeccionamiento de las funciones de la Universidad de Costa Rica, con un sentido de búsqueda permanente del mejoramiento de las acciones universitarias. (Sesión 4915 celebrada del miércoles 22 de setiembre de 2004).

FASES DEL DISEÑO DEL PROYECTO

1. Estado de la cuestión

Corresponde, en primer lugar, hacer algunas consideraciones sobre la situación actual de la educación continua dirigida a docentes universitarios en la Universidad de Costa Rica, aunque sea brevemente, y visualizar con cuáles opciones reales se cuenta. Esto como un elemento de referencia que justifique el diseño de un nuevo enfoque de atención. Este espacio se refiere, por un lado, a la enumeración, breve descripción y alcance de aquellas actividades que se encuentran realizando algunas instancias universitarias que, de alguna manera, están involucradas con la formación del docente universitario, las cuales constituyen un conjunto de esfuerzos aislados en esta temática. Y por otro lado, las experiencias en el nivel internacional que apoyan esta iniciativa.

1.1. Experiencias académicas en la Universidad de Costa Rica

En la actualidad, la educación continua se concibe en la Universidad de Costa Rica, como una forma de extensión docente cuyas actividades se planifican y ejecutan desde las distintas unidades académicas, y se coordinan, administrativamente, desde la Vicerrectoría de Acción Social, siendo su población meta usuarios de todas las comunidades del país.

Además otras instancias vinculadas con la formación docente son:

- El Departamento de Docencia Universitaria
- El Centro de Evaluación Académica
- El Programa de Educación Continua de la Vicerrectoría de Acción Social
- Sistema de Estudios de Posgrado (SEP), Otras pertinentes.

1.2 Experiencias extra universitarias

- Colegio México, en Ciudad de México, Distrito Federal.
- Colegio de Francia, en Francia.
- Instituto de Ciencias de la Educación I.C.E. Instituto de Ciencias de la Educación. Programa de formación permanente para el profesorado universitario de la Universidad Politécnica de Valencia, España.

2. Situación problema:

Como puede observarse muy someramente aún, a partir de los antecedentes y por las experiencias en educación continua que ofrece la Institución, no se percibe una visión institucional articuladora, integradora y holística, cuyas actividades necesariamente deben dirigirse también hacia

“adentro” de la Universidad de Costa Rica, esto es, al profesorado activo, con lo que se contribuya al logro de las políticas institucionales vigentes hacia el mejoramiento de la labor docente, que en esta materia se han dictado.

Se esperaría, por tanto, que no se pierda la rica experiencia de aquellas actividades de extensión y de servicios especiales, que se ejecutan desde las distintas unidades académicas dirigidas a la comunidad nacional, incluyendo egresados, graduados universitarios y otros. Antes bien, se trata de institucionalizar y operacionalizar una visión que, producto de un proceso de planificación académica, atienda estratégicamente, las necesidades de crecimiento del profesorado y de esta institución.

Por lo tanto, se requiere de una revisión de la organización institucional que permita impulsar la educación continua docente, mediante la creación de un centro de formación que se convierta en un escenario de interacción académica para que difunda las experiencias e iniciativas en pro del aumento en la motivación del cuadro docente universitario y en su relectura y reescritura profesionales.

Paralelo a lo anterior, será necesario estructurar adecuadamente los sistemas de apoyo y de incentivos a la calidad en la docencia.

Para llevar adelante esta iniciativa, decanos de la Universidad de Costa Rica han manifestado su interés y disposición de colaborar activamente en este proyecto. Lo anterior por cuanto estiman que su participación y trayectoria académicas en esta institución, podría ser de mucho provecho para el logro estos propósitos¹.

3. Fase conceptual:

Esta fase conceptual refiere a la fundamentación teórica y la base conceptual mediante la cual se abordará el objeto de estudio previamente definido.

Requiere de la revisión de la vasta documentación tanto institucional o externa, acerca de la importancia por el permanente y constante desarrollo del docente universitario, con el propósito de que se aproveche su potencial humano.

Es decir, esta primera fase procurará el reconocimiento y selección del modelo teórico de formación continua con el que se trabajará, así como las bases filosóficas y los principios que guiarán el quehacer de este proyecto.

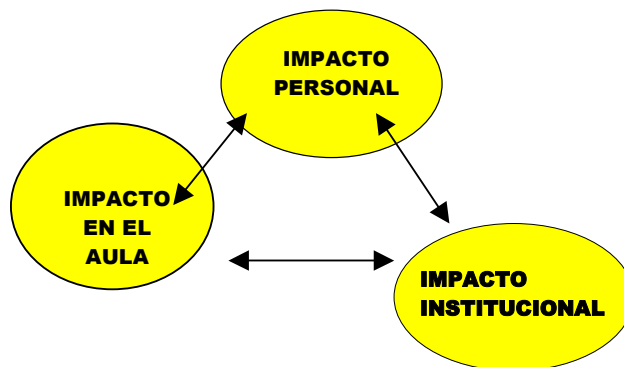
Debe incluirse la revisión de los paradigmas vigentes como recurso para la fundamentación científica, de manera que dicho modelo tenga la capacidad

¹ Artículo 94 del Estatuto Orgánico.

comprensiva y cumpla la propiedad de ser el filtro esperado.

En vista de que se considera necesaria la creación de una nueva instancia que procure promover y orientar la educación continua focalizada en la docencia universitaria, debe plantearse un enfoque académico que permita eficientar resultados tanto personales, en el aula como en la institución en general.

A continuación se gráfica este propósito:



Se trata de un enfoque simple pero útil para el futuro diseño del modelo que organizará la educación continua hacia el profesorado de la Universidad de Costa Rica que concibe o visualiza al profesor en el contexto de la realidad costarricense en que se desempeña.

Está basado en tres elementos y sus relaciones: Impacto personal, impacto en el aula y el impacto institucional. También considera los tres ejes que unen estos conceptos, de lo que deviene una visión trial de renovación curricular y de la enseñanza:

- (a) La necesaria actualización y participación en procesos de aprendizaje en que deben intervenir los profesores desde su especialidad académica y de cara a las transformaciones del contexto cultural, político, científico, tecnológico, socioeconómico nacional e internacional.
- (b) La mediación pedagógica vista como un tipo de iniciativa que pretende fomentar la incursión del docente en distintos aspectos las ciencias de la educación; según el nivel en el que se encuentre: básico, de actualización, de profundización, y el de especialización, así como áreas tan diversas como por ejemplo:

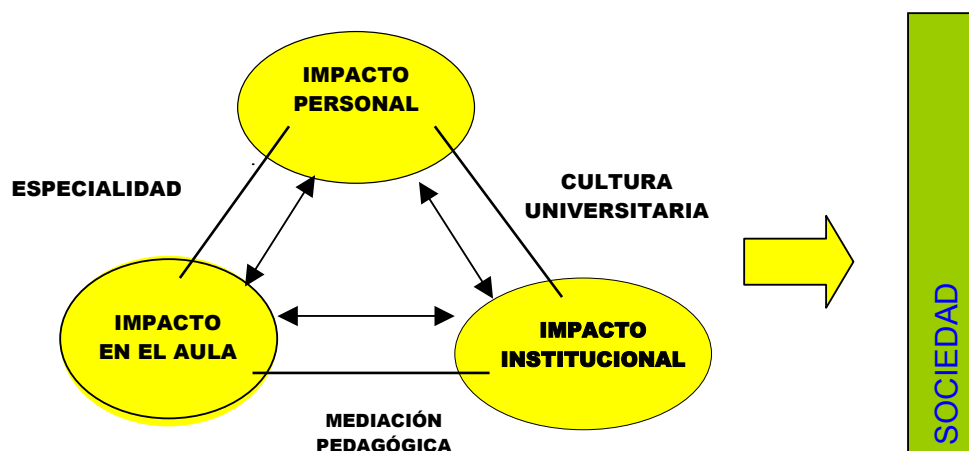
Las distintas metodologías activas en la enseñanza universitaria; nuevas tecnologías audiovisuales, actualización en el diseño e implementación de programas; el dominio de los principios pedagógicos, psicológicos, filosóficos y

sociológicos aplicados a la educación superior y la consolidación de sus bases didácticas, con el fin de que se mejore el proceso de enseñanza-aprendizaje.

- (c) Esta visión procura entre otros, que el docente se actualice en la problemática de la identidad y de la conservación de la cultura, no solamente en el nivel nacional, sino también en el nivel institucional, mediante una reflexión, tanto retrospectiva como prospectiva y que procure entender la institucionalización histórica de la Universidad de Costa Rica, en función del servicio pertinente y oportuno a la sociedad costarricense.

El concepto anterior refiere al inevitable conocimiento que debe poseer el docente de todas las áreas académicas, con respecto a la experiencia educativa en Costa Rica en sus diferentes momentos históricos y reconocer cuáles han sido las diferentes respuestas que ha dado la educación superior en general, y la Universidad de Costa Rica en particular. Además del constante reflexionar en torno a la reconstrucción de la cultura universitaria, mediante la incorporación de valores, actitudes, el sentido de pertenencia institucional y el conocimiento del marco jurídico que la circunda.

Lo anterior puede complementar el diagrama así:



En síntesis, para validar el modelo elegido, valga anotar que, desde una posición reflexiva y crítica, deben responderse estas preguntas:

- ¿En qué medida este modelo afectará a la actuación del profesor en el aula?
- ¿Por qué este modelo debería ser adoptado?
- ¿Qué indica que este modelo producirá las diferencias notables en la actuación de los docentes?²

Lo anterior con dos propósitos: Uno, el de acercarse a la definición misma y dos, valorar las posibilidades institucionales de aplicación.

4. Diseño del proyecto:

Esta fase consiste en el diseño metodológico para la obtención de la información necesaria y así ir construyendo la propuesta final.

También serán definidas las áreas prioritarias en las que se focalizará el proyecto; es decir, una aproximación a las actividades educativas que se podrían plantear para dar inicio a su ejecución.

De lo anterior se desprende que deberán definirse los planes conducentes a la formación continua y permanente del docente universitario.

² Extracto de la Revista Iberoamericana de Educación (ISSN: 1681-5653). Cáseres Mesa y otros. *La formación pedagógica de los profesores universitarios. Una propuesta en el proceso de profesionalización del docente.*

4.1. Propósito general

Contribuir al crecimiento académico planificado y continuo del profesorado de la Universidad de Costa Rica, en el marco de la excelencia académica, la pertinencia institucional y la labor docente.

4.1. Objetivos

4.1.1. Crear un centro de formación para docentes que se considere la instancia coordinadora en el nivel institucional, encargada del desarrollar actividades en pro del mejoramiento continuo del profesorado de la Universidad de Costa Rica.

4.1.2. Nombrar a los Decanos y Decanas de la Universidad de Costa Rica, como el órgano académico que coordine las actividades de educación continua dirigidas al estamento docentes.

El objetivo 4.1.2 se enmarca en lo que establece el Estatuto Orgánico, en virtud de la condición que ostentan los Decanos y Decanas como coordinadores de actividades académicas de su facultad y autoridades con competencias para asistir con derecho a voz y voto a las sesiones de Escuela y de comisiones especiales de la Facultad.

4.2 Metas

En este apartado, debe anotarse la disponibilidad que tiene cada unidad académica para ofrecer actividades académicas, según calendario,

4.3 Población meta:

Las actividades de educación continua que se organicen estarán dirigidas exclusivamente al personal docente de la Universidad de Costa Rica interino o en propiedad, sin distingos de jornada laboral.

Para la definición de la población meta adquieren especial relevancia las características que debe poseer el sujeto de estos esfuerzos, ya que se espera una persona con una alta capacidad para la creación y recreación de conocimiento y a su vez la motivación para transferirlo a la comunidad con la que trabaja directamente, es decir un profesor que se encuentra ya en pleno ejercicio profesional.

Lo anterior implica que las actividades de educación continua de esta naturaleza, se contemplarán incluso –en un nivel básico– a aquellos eventuales docentes de la institución, como por ejemplo a los “asistentes” destacados (profesor nóvel), jóvenes promesas, pues dichas actividades procurarán concientizar acerca del “deber ser del académico”.

4.4 Diseño de la formación³

Debe considerarse que para la formación y capacitación docente a los profesores universitarios, generalmente se tienen en cuenta tres niveles: **formación previa, inicial y continua**, aunque se puede considerar un cuarto nivel más especializado para aquellos profesores, de cualquier disciplina, que deseen participar en la formación docente y desarrollo profesional de sus compañeros o en la revisión de planes de estudio.

La planificación de programas y actividades de formación del profesorado deben ajustarse a determinados criterios y principios. Y específicamente los lineamientos institucionales que regirán el planeamiento de estas actividades en función del perfil docente estimado. Se sugiere estudiar la incorporación de los siguientes criterios:

- Coherencia entre el modelo de formación del profesorado y el modelo didáctico que se practica.
- Debe contemplarse siempre que sea posible la formación en las propias unidades académicas.
- Ofrecer distintas opciones formativas que brinden respuestas reales del docente.
- Fomentar las acciones colectivas, especialmente la realización de proyectos didácticos conjuntos.

³ Colaboró en este apartado, la Dra. Isabel Cuadrado Gordillo, Universidad de Extremadura, España. Setiembre, 2004.

Con respecto a los contenidos y fundamentos metodológicos de estos procesos de formación, es recomendable que se consideren los siguientes:

- Fomentar la revisión y la actualización de las concepciones que tienen los profesores acerca de los procesos de enseñanza y aprendizaje, y hacer un análisis reflexivo y crítico de la realidad de cada uno.
- En vista de que la meta es coadyuvar en la formación de los profesores universitarios, las actividades de formación deberían plantearse a partir de los mismos principios y con métodos y actividades parecidas a las que se espera que los docentes empleen en su ejercicio profesional.
- Aprovechar al máximo los recursos que ofrecen las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación, especialmente para la mejora de los procesos de aprendizaje
- Los procesos de evaluación deben ser más coherentes con los procesos de enseñanza y de aprendizaje.

Elementos comunes a todos los programas de formación.

- Organización y planificación docente.
- Conocimiento y manejo de métodos docentes diversificados para lograr los objetivos.
- Tutorías
- Evaluación del conocimiento
- Nuevas tecnología para el aprendizaje
- Enseñanza de disciplinas específicas
- Competencias de trabajo en equipo con colegas en materia docente

La metodología debe enfatizar los métodos activos. Son elementos claves de esta metodología los siguientes:

- Aprendizaje basado en proyectos docentes: es el método que puede considerarse más adecuado, ya que el aprendizaje se reflejará en un proyecto docente, un objetivo no sólo útil desde el punto de vista de la formación de estos profesores, sino también profesionalmente significativo.
- Portafolios docentes: conducirá a la elaboración de documentos a partir de los cuales podrá juzgarse la evolución docente.
- Autoevaluación: es una estrategia básica si se quiere introducir al profesor en la formación permanente.
- Investigación-acción: como forma de iniciar una observación sistemática de las innovaciones y sus resultados que dé origen a un proceso de mejora continua.

- Seguimiento: Debe preverse el procedimiento adecuado para constatar que se han introducido los cambios oportunos.
- Contacto permanente: tanto con profesores expertos en la enseñanza/aprendizaje de su disciplina como con expertos en aspectos psicopedagógicos.

La innovación docente

Considerando que la mejora e innovación de la docencia transita necesariamente por el trabajo continuo de cada profesor en su asignatura por la experticia de su disciplina, algunos proyectos de innovación podrían ser los siguientes:

- Revisión curricular
- Metodologías de enseñanza
- Evaluación de los aprendizajes
- Diseño de materiales
- Propuestas de formación relacionadas con la dinamización pedagógica:
 - Jornadas de debate, reflexión e intercambio de experiencias docentes.
 - Seminarios para la mejora de la metodología y el fomento de la innovación y evaluación de la docencia.

Por otra parte, considérese que para plantear una eventual lista de temas de interés, obviamente deberá mediar un diagnóstico de necesidades que surjan del seno del personal docente. No obstante, aquí se mencionan algunos temas de interés para el personal docente:

De carácter general:

- Fundamentos y estrategias de la evaluación en la universidad actual.
- Estrategias metodológicas para la enseñanza y formulación curricular universitaria.
- Herramientas para el pensamiento cognitivo y el trabajo colaborativo
- La calidad en la docencia universitaria
- El impacto de las nuevas tecnologías de la comunicación e información en la enseñanza universitaria.
- Desarrollo humano; libertad e identidad cultural.
- Diversidad cultural, identidad y educación
- Ética profesional docente
- Cultura y legislación universitaria, el caso de la Universidad de Costa Rica.

De carácter específico-pedagógico

- Educación de la voz
- Herramientas para el análisis de la actuación docente
- PowerPoint
- Dónde encontrar documentos a texto completo en la red: Los Repositorios de Internet
- Transición Secundaria-Universidad
- otros

5. Elementos y principios para la organización del “proyecto”

En el apartado dedicado a la organización necesaria para la ejecución del “proyecto” se preveerá la participación de distintas instancias involucradas con la actividad de la educación continua. Y principalmente se definirá la creación de un órgano colegiado como una entidad prevista y visualizada en la estructura organizacional de la Universidad de Costa Rica.

5.1. Adscripción:

El Centro de Formación Continua del Profesorado de la Universidad de Costa Rica, estará adscrito a la Vicerrectoría de Docencia, como la principal encargada de velar porque la labor docente en la Universidad de Costa Rica se lleve a cabo en forma eficiente y actualizada, en unidad de propósitos con la investigación, utilizando los sistemas más adecuados de enseñanza y evaluación.⁴

Tal y como ya se mencionó en el propósito general, recuérdese que la instancia que se defina, sea centro, sea programa, sea proyecto o cualquier otra, será considerada “eje coordinador e institucional” de la formación continua del profesorado de esta Institución.

5.2. El órgano directivo:

- *Justificación y fines:* La Universidad de Costa Rica, aprovechando las regulaciones existentes en el Estatuto Orgánico en cuanto a las funciones y potestades de los Decanos, así como, aplicando supletoriamente la Ley General de la Administración Pública, tiene el asidero normativo mínimo y básico para adecuar las funciones, requisitos e integración del órgano que garantice no solo la continuidad de la visión de la educación continua dirigida al docente universitario, sino que también la legitimidad de la función que realizarán los miembros que componen dicho órgano.

Por ejemplo, debe revisarse con exhaustividad el documento institucional denominado “Los órganos colegiados universitarios”,⁵

Naturaleza: Si bien es cierto este órgano directivo se encontrará adscrito a la Vicerrectoría de

⁴ Artículo 50 ch. del Estatuto Orgánico.

⁵ Producto de la Oficina Jurídica de la Universidad de Costa Rica; así como un documento que amplía el antes citado: Tesis para optar al grado de Licenciatura en Derecho: “Análisis jurídico sobre la Estructura y funcionamiento de los órganos colegiados de la Universidad de Costa Rica (una propuesta para su regulación normativa), autor Lic. Warner Cascante et al.: 1996.

Docencia, por razones instrumentales, se concibe al órgano directivo con independencia para la planeación de sus actividades.

- **Objetivos del órgano directivo:** Será el órgano encargado de definir, coordinar y regular las actividades de educación continua que se realicen en el nivel institucional, y dirigidas al cuadro docente de la Universidad de Costa Rica, velando, primordialmente, porque dichas actividades tengan incidencia directa en sus funciones sustantivas: docencia, investigación y acción social.
-
- Asimismo, primará en la toma de decisiones de este órgano directivo, los , criterios de eficiencia, eficacia, simplificación, y la capacidad presupuestaria con la que cuenta la Institución.
-
- La regulación normativa será la mínima legal posible.
- **Creación e Integración:** Se propone que para efectos de legitimidad y legalidad, el órgano sea creado mediante simple acuerdo del Consejo Universitario. Además, en cuanto a su integración, será de la siguiente manera:
- Los miembros que serán designados por el Consejo Universitario en la primera ocasión y luego serán designados por los señores Decanos. Los criterios básicos de elección sin detrimento de cualquier otro que sea congruente con los fines y principios universitarios, será el que sea lo más representativo posible de las áreas que actualmente existen, así como la trayectoria y antecedentes universitarios de los candidatos.

En cuanto al número de integrantes, se propone que sean de cinco a siete personas para que sea por un lado un órgano colegiado cuyas decisiones sean producto del consenso, colegialidad y representatividad; además de que debe ser un número impar, esto para efectos de resolver los empates en las votaciones y facilitar las decisiones del órgano.

Por otro lado, en cuanto al funcionamiento interno del órgano, se regirá por lo que señala la Ley General de la Administración Pública en sus artículos 49 y siguientes, destacando entre ellos algunos aspectos básicos como los siguientes:

- ♦ Existencia de un Director (a) quien ejecutará, tanto las funciones que señala el artículo 49.3 de la Ley General de la Administración Pública, como las de índole eminentemente académicas para la gestión y promoción de la educación continua, en coordinación con los decanos y otras instancias institucionales.

Este director deberá cumplir con las calidades mínimas de:

- ♦ Catedrático o catedrática,
- ♦ Bilingüe, con al menos tres puntos en una segunda lengua, según constancia de la Escuela de Lenguas Modernas.
- ♦ Con grado de doctorado emitido, equiparado o convalidado por una institución miembro de CONARE.
- ♦ Mecanismo de sustitución de quien presida el órgano, en caso de ausencia, enfermedad o por causa justa.
- ♦ Establecimiento del lugar y frecuencia para reunirse ordinaria y extraordinariamente.
- ♦ Naturaleza pública o privada de las sesiones.
- ♦ Quórum para sesionar así como para tomar acuerdos válidamente.
- ♦ Aprobación de los acuerdos mediante mayoría simple o absoluta (mitad más uno de los presentes)
- ♦ Establecimiento de mayorías calificadas para casos especiales, si fuera necesario.
- ♦ Elementos mínimos de las actas para su legalidad, entre ellas, que serán firmadas por quien presida y por aquellos que hubieran hecho constar su voto disidente o salvado.
- ♦ Mecanismo de revisión interna o de impugnación externa de las decisiones adoptadas (si fuere necesario). Analizar si se expone que sea el señor Vicerrector de Docencia.
- **Organización y competencias:** Se refiere a la enunciación de los alcances que tendrá el órgano directivo de este “proyecto” en cuanto a aspectos académicos y administrativos del mismo, así como los lineamientos de coordinación con las instancias de educación continua que existen en algunas unidades académicas.

Sin embargo, esta iniciativa deberá estar acorde con las disposiciones y capacidades institucionales; asimismo, deberán inscribirse en el marco de las políticas institucionales de mejoramiento docente.

6. Consideraciones para la aplicación:

En este apartado deben considerarse, en términos generales, el curso de acción por seguir, así como los recursos esperados para alcanzar el funcionamiento óptimo del “proyecto” de educación continua para el cuadro docente de esta Institución.

Se espera que el equipo de trabajo que asuma la formalización de este “proyecto”, elija un instrumento que permita no solo planificar las acciones, sino también programarlas y controlarlas, de modo que pueda visualizarse el avance y el éxito del mismo.

Sin embargo, a continuación se esbozan algunos elementos que deben contemplarse, además, en la planeación y programación correspondiente:

- Diagnóstico institucional: Esto como actividad inicial indispensable en la planeación de actividades de educación continua que detecte las necesidades del personal docente universitario.
- Con respecto a la población meta, los mecanismos para la “atracción” del docente a dichas actividades:

Esta sin duda es una actividad compleja ya que se refiere a la capacidad, no solamente de las decanaturas, sino de las direcciones de escuela y coordinaciones de las correspondientes carreras, para determinar e identificar aquella población que requiere de capacitación específica para el logro de sus objetivos.

- Recursos y financiamiento: El tema de los recursos debe analizarse en dos órdenes:
 - a. La determinación de los recursos con los que contará el órgano directivo de este proyecto, y
 - b. Aprovechamiento de los recursos institucionales para la ejecución de actividades de educación continua.

Sin embargo, es necesario que la Vicerrectoría de Docencia suministre todo el apoyo posible, incluyendo la asistencia administrativa.

A partir de lo cual se establecerán las posibles interrelaciones entre unidades académicas y administrativas para la planeación oportuna de las actividades, como una forma de acercamiento a la viabilidad del proyecto mismo.

A su vez, considérese que una de las estrategias más efectivas para impulsar este proceso es aprovechar el mejor recurso docente con el que cuenta cada unidad académica. Esto es, aquellos profesores que muestren la disposición y la actitud necesarias para trabajar con nuevos métodos educativos y que posean el liderazgo suficiente para fomentar la importancia de la formación docente.

Asimismo, el ex funcionario o ex funcionaria docente jubilados de calidad reconocida se constituye en uno de los pilares para darle sostenibilidad a esta iniciativa, en tanto se encuentran en el mejor momento productivo de su vida, con lo que además, se atraerá

a este colaborador y se reforzaría su sentido de pertenencia institucional, considerando que en este momento la Universidad de Costa Rica no cuenta con espacios efectivos para el rescate de estos universitarios.

No obstante lo anterior, se espera que el órgano directivo presente anualmente un plan de trabajo que incluya el detalle de actividades y las modalidades de financiamiento o de colaboración que recibirán.

Lo anterior implica que, desde cada decanatura, se estimulará la asignación y gestión presupuestaria para, si fuera necesario, darles contenido económico a las actividades planeadas. Esto sin obviar las posibilidades viables con que cuenta la Institución mediante convenios suscritos con otras instituciones nacionales e internacionales.

7. Evaluación:

Este apartado presupone la verificación y control – periódico- de la conveniencia de este “proyecto” así como el grado de logro de los objetivos del mismo.

Una de las formas consiste en realizar evaluaciones periódicas sobre la marcha del proyecto, analizando el cumplimiento de las metas planteadas por el órgano académico directivo.

Por lo tanto, deberán plantearse, entre otros, los principales criterios que permitirán el análisis de la gestión de esta nueva instancia en función de los indicadores referidos al planteamiento de los objetivos, y específicamente a:

- El impacto de las actividades organizadas desde las diferentes unidades académicas (se refiere a las actividades en el aula y el logro de la potenciación de la evaluación y autoevaluación de la actividad docente).
- Eficiencia, eficacia y oportunidad de las actividades de educación continua.
- El órgano coordinador.

PROPUESTA DE ACUERDO:

Considerando que:

1. En ausencia de un programa institucional de educación continua que atienda específicamente las necesidades formativas y de capacitación del profesorado de la Universidad de Costa Rica, el Dr. Víctor Sánchez Corrales, ex director del Consejo Universitario, presentó ante la Comisión de Política Académica, una propuesta con los principales lineamientos para concebir un espacio holístico e integrador de actualización de conocimientos, que redunden en el desempeño docente, mediante la creación del *Centro de formación continua del profesorado de la Universidad de Costa Rica*.

2. El Consejo Universitario ha emitido políticas institucionales que orientan la gestión en la Universidad de Costa Rica, entre las que se encuentran para el año 2005 las siguientes:
 - 1.9. La calidad académica, profesional y técnica, así como el mejoramiento en sus funcionarios y funcionarias, constituirán la base que permitirá el ingreso de personal idóneo y promisorio a la Universidad y su permanencia en la Institución.
 - 1.10. *La Universidad de Costa Rica promoverá y fortalecerá las condiciones para el mejoramiento de los procesos de formación de sus docentes. Además, el perfil universitario del profesor y la profesora se actualizará en forma periódica, tanto en el plano académico como en el laboral.*
 - 1.13. La Universidad de Costa Rica fortalecerá procesos de innovación curricular y pedagógica en forma continua y permanente, que permitan vincular los diversos niveles de la oferta educativa de sus unidades académicas con el mundo del trabajo y las necesidades de la sociedad en su desarrollo y transformación, en un marco de equidad y justicia.
 - 4.1. La Universidad de Costa Rica mantendrá una interrelación permanente con el ámbito académico internacional, como medio de enriquecimiento. Para ello deberá establecer y fortalecer lazos de solidaridad y cooperación con entes externos, para potenciar la difusión del conocimiento y la transferencia de tecnología.
 3. El Estatuto Orgánico, en el artículo 94, le confiere a la figura del Decano y Decana, un papel muy importante como gestores de la vida académica, con la visión de conjunto en la Universidad de Costa Rica.
 4. El *Centro de formación continua del profesorado de la Universidad de Costa Rica* dirigirá sus actividades a la población docente de esta Institución.
 5. Los objetivos del *Centro de formación continua del profesorado de la Universidad de Costa Rica* son los siguientes:
 - *Crear un centro de formación para docentes que se considere la instancia coordinadora en el nivel institucional, encargada del desarrollar actividades en pro del mejoramiento continuo del profesorado de la Universidad de Costa Rica.*
 - *Constituir a los Decanos y Decanas de la Universidad de Costa Rica, como el órgano académico coordinador de las actividades de educación continua dirigidas a los docentes*
 6. El Consejo Universitario, definió un perfil docente sistematizado de competencias genéricas que pretenden, por una parte guiar el desarrollo de las actividades de docencia, investigación y acción social, y por otra, constituirse en un criterio marco para los procesos de selección y formación del docente idóneo para la Universidad de Costa Rica.
 7. La presente propuesta es armónica con los propósitos planteados en el reciente acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en la sesión 4915 celebrada del miércoles 22 de setiembre de 2004, la cual destaca la importancia del *desarrollo Institucional y mejoramiento de la gestión en términos generales, enfatizando en los ejes académico, investigativo, el perfeccionamiento de las funciones universitarias, con un sentido de búsqueda permanente del mejoramiento de las acciones universitarias*. Para el logro de dichos propósitos aprobó los *Lineamientos para la implementación de un modelo integral de gestión de la calidad en la Universidad de Costa Rica*.
 7. Asimismo la propuesta de creación de un CENTRO DE FORMACIÓN CONTINUA DEL PROFESORADO DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA, está acorde con los lineamientos esbozados en el perfil de competencias del docente universitario supracitado, y asume un carácter impulsor de los propósitos que se establecen en la misión y la visión de dicho perfil (Sesión 4932 16 noviembre 2004).
- Acuerda:**
1. Aprobar la creación del *Centro de formación continua del profesorado de la Universidad de Costa Rica*, según la presente propuesta filosófico-metodológica.
 2. Solicitar a la Vicerrectoría de Docencia, la implementación del acuerdo 1, tomando como base el diseño metodológico que se esbozan en la presente propuesta. Dicha implementación deberá haberse concretado y puesto en ejecución a más tardar el próximo segundo ciclo de 2005.
 3. Constituir a los señores Decanos y Decanas de la Universidad de Costa Rica, como el órgano académico directivo y coordinador de las actividades de educación continua, dirigidas al personal docente de la Universidad de Costa Rica, mediante el *Centro de formación continua del profesorado de la Universidad de Costa Rica*.

4. Solicitar a la Comisión de Reglamentos del Consejo Universitario que, una vez que el *Centro de formación continua del profesorado de la Universidad de Costa Rica* haya iniciado sus labores, proceda a valorar la asignación de un incentivo al docente que se capacita constantemente, mediante la modificación del reglamento o reglamentos correspondientes.

LA M.Sc. JOLLYANNA MALAVASI hace un llamado de atención a los miembros de Consejo Universitario, en cuanto a que no tiene que volver a pasar que un dictamen llegue al plenario sin que se incluya el lenguaje de género.

Pregunta si el espíritu del dictamen es que sea optativo para el profesor y la profesora el encauzarse en una formación continua porque no se dice nada de la obligatoriedad. La pregunta es si el Dr. Víctor M. Sánchez y la Comisión de Política Académica analizaron la pertinencia de una obligatoriedad para garantizar la excelencia académica.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR considera que lo que busca el proyecto o la propuesta, es esencial para la Universidad de Costa Rica; nadie tiene dudas al respecto. Sin embargo, desea rescatar que, dado que la Comisión de Política Académica en este tema llamó a una reunión de la Comisión ampliada que coincidió con la reunión de otra Comisión, él no pudo asistir. Lamentablemente, se dio esa situación para él, por cuanto tendrá que expresar en este momento, algunas de las dudas que él encuentra, no en relación con la filosofía, con el objetivo o la propuesta propiamente, pues bastante se ha trabajado en el manejo de una temática que todos saben que es fundamental en la Institución, sino en cuanto a la propuesta organizativa de este tipo de actividad.

En primer lugar, en el documento –y puede precisarlo en el momento que corresponda–, existen elementos bajo los cuales la formación continua del docente radica fundamentalmente en un gran componente en la parte pedagógica.

Elemento que no está contemplado en la formación de ninguno de ellos como especialistas cuando hacen sus estudios en la Universidad de Costa Rica o en el exterior y se incorporan como docentes. Ese gran componente, desde el punto de vista pedagógico, está plasmado en el documento en la mayoría de los argumentos. Es cierto que existen otros elementos dentro de la propuesta que contempla la especialidad y la cultura universitaria como parte fundamental de esa identificación del profesor universitario con la Institución, pero el gran peso está en ser profesor y tener la capacidad no solo de transmitir conocimiento, sino de tener una visión institucional, nacional e internacional, que se considera prudente para la formación de los estudiantes.

Reitera que respalda la propuesta en todos esos análisis desde el punto de vista filosófico y fundamental de la Institución; su duda es respecto de la centralización ante un órgano que no tiene una estructura formal en la Institución. Y aunque no se menciona en la propuesta de acuerdo, en el análisis se hace referencia al artículo 49 de la Ley de Administración Pública y lamenta manifestar que no podría respaldar por efectos de autonomía universitaria, que se establezcan organizaciones que contemplan esa ley, que la Universidad de Costa Rica no ha acogido, ni ha respaldado, pues por Constitución tiene su propia organización.

Reitera que no puede respaldar una gestión que se ampara exclusivamente en una estructura organizativa que es común a otras instituciones y no a la Universidad de Costa Rica. No considera –y lo expresa porque no estuvo en la reunión de la Comisión–, que es creando una estructura como se le da empuje a este principio filosófico que se maneja bastante bien en la propuesta, hasta que lo combinan con una estructura administrativa. Cuando quieren dar una respuesta de cómo llevar a cabo el impulso de la educación de los profesores de la Universidad de Costa Rica, inventan una estructura. No está de acuerdo y duda

tremendamente de su funcionamiento desde el punto de vista administrativo porque se mezclan dos cosas: un órgano totalmente independiente, pero administrativamente según lo establecido en el proceso, ligado a la Vicerrectoría de Docencia, y, posteriormente, se olvidan las funciones que el Estatuto le confiere al Vicerrector y también a los Decanos. Ahí es donde cree que la estructura no ayuda a que se respeten esos elementos.

Da lectura a los incisos c y ch del artículo 50 del Estatuto Orgánico, para señalar a qué se refiere:

Artículo 50. Corresponde al Vicerrector de Docencia:

- c. Elaborar programas de investigación sobre métodos pedagógicos acordes con nuestra realidad propia.*
- ch. Velar porque la labor docente en la Universidad se lleve a cabo en forma eficiente y actualizada, en unidad de propósitos con la investigación, utilizando los sistemas más adecuados de enseñanza y evaluación.*

Y en cuanto a las funciones de los señores Decanos, dice el artículo 94:

Corresponde a los Decanos:

- e. Coordinar las actividades de las Escuelas, Institutos y demás dependencias de la Facultad.*
- f. Sugerir a los Vicerrectores las medidas que estime necesarias para el mejor desarrollo de las actividades de la Facultad.*

O sea, si van a establecer una función adicional de los Decanos, esta debe estar dentro de una estructura organizada de la Institución. No está de acuerdo en crear un órgano académico directivo –por muy buena intención que se tenga, por muy bien

que esté, por excelente que lo puedan ver–, porque no forma parte de la estructura universitaria. No entiende la creación de un órgano académico directivo de un centro de formación continua que debe estar en la Vicerrectoría de Docencia y que debe ser a la vez independiente. En el acuerdo se habla de constituir a los señores Decanos y Decanas de la Universidad de Costa Rica como el órgano académico, directivo y coordinador de las actividades de educación continua. Este órgano actualmente tiene alrededor de doce o quince decanos. Mientras que en el análisis se habla de órgano de cinco o siete personas. Primero nombrado por el Consejo Universitario, y, posteriormente nombrado por los Decanos, totalmente independiente de la Vicerrectoría de Docencia, pero dependiendo administrativamente de ella.

Por lo anterior es que duda de la propuesta y considera que todos los detalles sobre los cuales está fundamentada, como centralizar las propuestas de educación continua para el personal docente, deben ser valoradas en la perspectiva de la estructura institucional que existente. O, previamente, establecer la estructura que la Universidad requiere para llevarlo a cabo. Siente que tanto las vicerrectorías como las unidades académicas han venido participando en la formación de los docentes en una u otra forma, con programas que han resultado onerosos para la Institución. Han tenido un departamento de Formación Docente en la Facultad de Educación que ha contribuido a esa formación pedagógica de muchos profesores –no de los interinos, como se pretende incorporar–, pero sí de los profesores en propiedad. Eso ha tenido un costo importantísimo y significa que este órgano va a tener potestades administrativas para manejar aspectos de esta índole, o van a ser aspectos únicamente a modo de recomendaciones, orientaciones, políticas o filosofías.

Si no se establecen en el acuerdo propuesto lineamientos claros sobre cómo este centro de formación continua del profesorado va a funcionar –no con los objetivos y filosofía que ahí se maneja, lo cual le parece excelente–, lo que siente es que no tienen muy claro una organización administrativa para un centro de formación continua que a su juicio responda a los planteamientos que ahí se dan, dejando de lado obligaciones que tiene la Vicerrectoría de Docencia, y dejando también de lado las obligaciones de promoción en la formación, etc., que tienen las unidades académicas.

Esa es la parte de la propuesta de la que duda porque hay una mezcla entre la filosofía y la estructura administrativa.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT indica que se referirá a algo que tiene menos profundidad de lo que plantea don Alfonso Salazar, y es que a pesar de que ella participó en la Comisión, desea en este momento secundar un poco el planteamiento de doña Jollyanna Malavasi en el sentido de que debieron haber leído más cuidadosamente el texto para que el lenguaje fuera más inclusivo de género. En ese sentido, piensa que tiene que hacerse una corrección general para que ese aspecto se incluya.

En segundo lugar, una breve reflexión porque ella en la última reunión le preguntó al Dr. Víctor Sánchez si esta propuesta implicaba la creación de una estructura particular aparte. Su respuesta fue –y le solicita que la corrija si lo entendió mal– que prácticamente cada Facultad y Escuela se iban a encargar en alguna forma de la formación continua de sus docentes. Piensa, en aras de que todas y todos entiendan lo que se quiere, que habría que clarificar los espacios donde estas actividades se van a realizar porque si la educación continua se va a desarrollar en las propias Facultades–que fue la sugerencia de la Dra. Libia Herrero, Vicerrectora de Docencia–, tendrían que clarificar la función de este órgano coordinador, precisamente como órgano

definitorio de líneas generales, etc., para que no se confunda con que están creando una nueva estructura en la Universidad.

LA LICDA. MARTA BUSTAMANTE manifiesta que muchos de los profesores universitarios han esperado un proyecto de este tipo; es decir, la oportunidad de mejorar las capacidades docentes. La capacitación que se da para ingresar a Régimen Académico se queda muy corta con respecto a las necesidades de los profesores. De manera que es un proyecto que urge desde hace tiempo.

Sin embargo, pregunta por qué la creación de un centro de formación continua y no de un programa de formación continua dentro de la Vicerrectoría de Docencia que es la instancia con funciones de esa naturaleza. Además, un asunto más específico de los acuerdos, en el 2 se plantea *solicitar a la Vicerrectoría de Docencia la implementación del acuerdo 1*. Tal vez no lo entienda bien, pero el acuerdo 1 es la implementación de la creación del centro. Ella especificaría un poquito más que lo que se espera es el diseño del programa y su implementación. Así como está no queda claro. Además, en el acuerdo, por tratarse de un proyecto tan esperado, le parece importante que en el momento en que la Vicerrectoría tenga ese programa diseñado, que lo comparta con el plenario.

EL DR. VÍCTOR M. SÁNCHEZ agradece a los compañeros y las compañeras su aporte en la discusión y agrega que cada uno hace la lectura desde su entorno, desde su experiencia, desde su formación, desde su vida universitaria y cómo le han ayudado a construir universidad. Él recuerda aquella Universidad en que Estudios Generales era donde había grandes maestros que construían universidad. Recuerda aquellas conferencias masivas que dictaban especialistas traídos en su momento. La Universidad después crece mucho y unas unidades académicas lo siguen y otras no tanto.

Es cierto que no hay una instancia dedicada a una formación continua desde el punto de vista *holístico*, integrador. No es cierto que en el documento se centralice en lo pedagógico. Tal vez porque la Dra. Cuadrado Gordillo en su participación les da algunas ideas sobre aspectos que se pueden tomar en cuenta. Pero hay que recordar que en la construcción propuesta se asigna la participación de los decanos. Ahí tendrán los espacios las diferentes instancias universitarias, sin que dejen de obviar aquellas que están haciendo lo preciso, lo específico. Don Alfonso Salazar menciona el Departamento de Didáctica Universitaria. Sí, tiene una función muy específica y seguirá trabajando y haciendo lo suyo. Hay otros programas, se olvidó **PROTEA** que también continuará, pero ellos construirán mediante el aporte institucional, para que se lleven a cabo los procesos de actualización en las unidades correspondientes. Sucede que no hay que asustarse cuando dice la propuesta de creación que ese órgano es el que coordina, pues es de conformidad con lo que dice el artículo correspondiente del Estatuto Orgánico en cuanto a las funciones de los Decanos:

Artículo 94

- j) *Asistir, con derecho a voz y voto, a las sesiones de las Escuelas y de las comisiones especiales de la Facultad cuando lo considere necesario, con atribución de presidirlas, salvo que esté presente el Rector. No tendrá derecho a voz y voto cuando las sesiones de las unidades académicas diferentes a las suyas, sean convocadas con fines electorales.*

O sea, el Estatuto Orgánico establece un papel académico importante del Decano en las unidades académicas. No se trata de pedirle que se inmiscuya, sino que cumpla y darle un espacio para que coordine con directores de unidades académicas ese proceso de formación.

Cómo está concebido ese proceso de formación, tendría que tener tres ejes, y, sin duda, en una unidad académica, el papel protagonista es el Decano de la Facultad de Ciencias, el Director de la unidad académica, para promover actividades de actualización en áreas como Física, por ejemplo. Pero tampoco puede quedarse ahí porque tienen que verlo *holísticamente*. También en otros campos, en el documento se llama cultura universitaria ¿qué es cultura universitaria? No podrían concebir a un profesor universitario –tal como lo conciben en el perfil–, que sea como decía Ortega y Gasset *un bárbaro* en su disciplina nada más. ¡No! Tiene que tener una formación más integral. Tiene que saber cómo surgen las universidades, cuál es la razón de ser de las universidades, cómo surge la educación superior en Costa Rica, cuáles son las respuestas que, en momentos oportunos, ha dado la Universidad de Costa Rica ante las exigencias del país, de la sociedad. ¿Cuándo se quedó corta? ¿Por qué tiene que ser proactiva en cuanto al componente de la mediación pedagógica?

No es su campo, es muy poco lo que puede decir en el sentido apuntado, pero eso significa que tienen que hacer uso de una metodología adecuada para la enseñanza de las diversas disciplinas. Tienen que tener conocimientos de evaluación, saber cómo elaborar un programa. Hay unos aspectos que se los depara el área pedagógica. Todo de una manera continua y –como se señala en documento– dosificado. Los lingüistas hablan de diccionarios en series; el diccionario de preescolar es diferente del de primaria y este del de secundaria. La dosificación y el análisis son diferentes, la profundidad es diferente y eso significa que tiene que haber un trabajo planificado en ese sentido. De modo que no estaría en contra del espíritu de la legislación universitaria. Que resulte tal vez molesto, según la manera de hacer universidad, encargarle eso a un órgano tal, pues podría ser, pero no están violando nada de las posibilidades de legislación universitaria, están en capacidad de crear un órgano que organice

las actividades correspondientes en las diferentes unidades.

En relación con la inclusión del lenguaje de género, manifiesta que él fue cuidadoso en el lenguaje, pero se le fue y pide disculpas, y desde luego que lo corregirán de inmediato. .

En respuesta a la Licda. Marta Bustamante de por qué centro y no programa, indica que es para que el profesor universitario tenga la posibilidad de crecer no “a la mano de Dios”, sino sobre la base de un programa institucional. Cita el ejemplo del profesor Teodoro Olarte cuando les dijo que si querían saber cómo dar clases, fueran a las de él. Él, en algún momento, fue también profesor de didáctica del Castellano. O sea, se trata de maestros, pero ese no debe ser el ideal, sino que haya un programa institucional que ayude en ese sentido.

De manera que esta es la filosofía, el modus operandi que han encontrado, en vista del papel académico que el Estatuto Orgánico les da a los decanos, de recurrir a esa figura. Y hay que hacer la lectura dentro de una marcha institucional en la que ya hay un paso, se trata de una cátedra *Lucem Aspicio*, es otra de las manifestaciones del grupo que trabaja. Si hay que buscarle algún aspecto para obviar esa centralización pues lo hacen, no hay ningún problema.

La construcción de la Universidad es de todos y hay una partecita que se obvió, el proceso de construcción que se hizo: primero visitas individuales con base en citas solicitadas previamente, luego los trabajos realizados en talleres, el trabajo de la Comisión de Coordinadores, el trabajo en la Comisión de Política Académica, posteriormente la solicitud de sus miembros de hacerlo muy institucional. Este es el objetivo último.

LA M.Sc. JOLLYANNA MALAVASI reitera la pregunta al Dr. Víctor Sánchez sobre la obligatoriedad del programa.

EL DR. VÍCTOR M. SÁNCHEZ responde que el espíritu es que todos participen de ese proceso. Por eso hay una parte que dice que hay que buscar la atracción. Todo profesor universitario tiene que hacer un curso que se llama Didáctica Universitaria, es un principio. Podrían introducirlo como algo obligatorio o verlo como una forma optativa con las atracciones correspondientes, como, por ejemplo, si se participa en el proceso, entonces se puede dar la dedicación exclusiva; si participa en el proceso y está solicitando una pasantía, pues se hace merecedor de la ayuda, y al otro como no lo hace, pues no se le otorga. Alguien quiere participar en un congreso y hay otro que participa de la misma unidad académica, pero esa persona está en ese proceso de formación continua, entonces se favorece. Por eso indican que hay que ligarlo con la Comisión de Reglamentos.

Su posición personal es que no se puede concebir a un profesor universitario que no esté en un proceso de formación continua. Con estímulo o sin estímulo, pero por ser profesor universitario, y en especial por ser profesor de la Universidad de Costa Rica, desde el punto de vista de la ética, no puede hacer otra cosa que eso.

EL MBA. WÁLTER GONZÁLEZ desea comenzar al revés porque coincide con los compañeros que le han antecedido en cuanto a que se trata de un proyecto sumamente importante. No entiende cuál es la premura para aprobarlo. El acuerdo dice *que se implemente en el segundo ciclo del 2005*, y están hablando de un monstruo. Qué quiere decir con que hablan de un monstruo. Dice en la página 4:

Antes bien, se trata de institucionalizar y operacionalizar una visión producto de un proceso de planificación académica que atienda estratégicamente las necesidades de crecimiento del profesorado y de esta Institución. Por lo tanto se requiere de una revisión de la organización institucional, etc.

Le está dando visos de qué es lo que pretende el proyecto y es muy importante. Están hablando de niveles, dónde está el diagnóstico. Se hace el esbozo de cuáles son esas necesidades, pero no se puntualizan. Cree que para implementar ese centro, tal y como se pide, tiene que estar claro todo el diagnóstico. Este es un primer acercamiento, pero no es la construcción filosófica del centro en el cual va a tener sus pilares para el trabajo. Pregunta por qué la premura, que los puede hacer tropezar, ante algo que es tan hermoso. Él comparte lo que dice el Dr. Víctor Sánchez –hace una analogía–, en el sentido de que la educación en la Universidad es un santuario, los docentes, los sacerdotes y sacerdotisas, obligados a enamorarse de la educación. Son como el corredor de las olimpiadas, mantiene la flama ardiente en su corazón. Ese es el docente, por lo menos esa es su concepción.

Se habla de una filosofía, de una tríada, y se les dan los tres ejes. Además se les habla de construir todo un aparataje institucional, de crear un centro de información, se dice que quienes constituyen jerárquicamente la autoridad, van a estar adscritos a la Vicerrectoría de Docencia –no se va a referir a este punto porque ya lo hizo don Alfonso Salazar–. Pero lo que no se dice es dónde va a estar adscrito ese centro. Se dice que sus autoridades están adscritas a la Vicerrectoría de Docencia, pero no se dice a qué instancia estaría adscrito el Centro y es necesario que se puntualice. Si están hablando de crear un centro dentro de lo que institucionalmente la Universidad de Costa Rica llama centro, tienen que dotarlo de recursos, tanto económicos como de talento humano. No están creando nada ficticio, independientemente de que sean las unidades. Se indica: *sea la Vicerrectoría de Docencia la que le dé apoyo*. Por otro, lado dice que correspondería a los Decanos. Pero a quién le va a corresponder la sustentación del Centro en sí. Son cosas que deben puntualizarse porque no están claras. Otra pregunta es en cuanto a que se dice que se parte de la ponencia del VI Congreso en que

se habla de una estructura muy específica, del Consejo Asesor, Vicerrectoría de Acción Social, Docencia, Investigación, Decano del SEP, etc. Y eso se toma para dar un parámetro, pero cuando llegue a institucionalizarse, se olvida y se operacionaliza con los señores decanos. Le parece que no hay coherencia. Otra imprecisión que tiene es que dice: *y puesto en ejecución a más tardar el próximo segundo ciclo 2005*. En qué período del segundo ciclo, al inicio, a medio período, al final. Segundo ciclo son dieciséis semanas. Lo que desea es llamar la atención en ese sentido.

Otro de los puntos que le llama la atención es que se piensa en ligar sin ningún tipo de valoración y que de una vez se contemple la posibilidad de otorgar un incentivo, sin saber si el centro funciona o no funciona. Piensa que las cosas deben seguir un proceso. Dice:

Solicitar a la Comisión de Reglamentos que una vez que el centro de educación continua del profesorado de la Universidad de Costa Rica haya iniciado sus labores, proceda a valorar la asignación de un incentivo al docente que se capacita constantemente mediante la modificación del reglamento o reglamentos correspondientes.

Están hablando de un monstruo y se espera que este monstruo, salvo que ya tengan los planes y todo lo demás –que no lo ve–, y están pidiendo que se implemente a partir del segundo ciclo del 2005. Dice:

De alguna manera, las regulaciones del régimen salarial académico contemplan incentivos para la capacitación. De manera que todo eso tiene que revisarse con mucho cuidado, que los programas sean de excelencia para que esa formación continua responda y que el santuario se mantenga siempre iluminado. Son los profesores y las profesoras las que están llamadas a hacerlo. Entonces, podrían estar hablando de un magnífico beneficio, es decir, le dan a un profesor o profesora un programa de

excelencia que es un excelente beneficio; pero aparte de ese beneficio hay que darle un incentivo, de manera que resulta que es doble beneficio. La Institución tendría que estar costearo el centro, los programas, los profesores que van a dar esa capacitación. Es cierto que los beneficiados van a ser los profesores, van a estar a la altura, pero aparte de eso van a recibir otro incentivo. Son cosas que tienen que valorarse muy bien.

Agrega que lo anterior lo dice en primera instancia, o sea, para comenzar, porque cree que hay cosas que señalar puntualmente. Por ejemplo, dice:

Lo anterior implica que desde cada decanatura se estimulará la asignación y gestión presupuestaria, para, si fuera necesario, darle contenido económico a las actividades planeadas.

Están hablando de asignación de recursos. Por otro lado, se dice que es la Vicerrectoría de Docencia. Por lo tanto, en cuanto a carencia y consistencia, en cuanto a los tiempos cuando dice: *por lo tanto deberán plantearse entre otros los principales criterios que nos permitirán el análisis de la gestión*. Él ve las bases de un proyecto y está bien, pero luego ve una premura en crearlo y se le desfasa.

EL DR. MANUEL ZELEDÓN cree que como no se puede tomar un acuerdo por lo avanzado de la hora, deberían pensar e insta al Dr. Víctor Sánchez para que se lleve de nuevo el proyecto a la Comisión y que se atiendan las inquietudes expresadas. Está consciente de que algunas inquietudes y consultas no se han podido responder debidamente, son muy importantes, y que deben tomarse en cuenta y solucionar antes de una posible aprobación del proyecto. No quisiera puntualizar en esas, porque si la idea prospera, lo haría a nivel de Comisión. Solicita que valoren la posibilidad de aprovechar todo lo que se ha dicho en el plenario, ha habido muy buenos aportes que

pueden retomar a nivel de Comisión y no intentar hacerlo en plenario.

LA M.Sc. JOLLYANNA MALAVASI manifiesta que podría no haberse finalizado la primera ronda de aportes, y que sea inmaduro en este momento llevarlo a Comisión, a menos que el Dr. Víctor Sánchez piense en ampliarla. Propone traerlo de nuevo y continuar su discusión.

EL DR. VÍCTOR M. SÁNCHEZ responde a don Wálter González que realmente no hay premura al traerlo. Este proyecto lo finalizaron en junio del 2004, siguieron meditándolo, inclusive en el grupo de decanos. El año pasado en la Comisión de Coordinadores y este año en la Comisión de Política Académica ampliada. Entiende que muchos no han podido asistir, pero ha habido apertura en ese sentido. Los que no han podido ir presentan sus aportes en este momento de la discusión, lo que considera excelente. De modo que no ha habido premura en traerlo. Lo dejaron un rato para continuar meditándolo y repensarlo. Lo que encuentra en cuanto a la ponencia del VI Congreso de educación continua en el análisis, es que se trata de ver qué es aquello que más se parece a esto. Pero la ponencia del VI Congreso de la Vicerrectoría era hacia fuera, externa e inclusive hay un documento en que les informan cuáles son los programas que tienen en ese sentido, hasta un libro de Acción Social editado. Pero esto es Vicerrectoría de Docencia formando a sus profesores, es diferente. Por qué se cita eso, porque es algo que les puede dar una idea, qué de lo institucional les puede servir. Hay ética profesional en Medicina, en Derecho, también por parte del colegio profesional, pero han notado que ya no lo hay acá, como docentes de verdad no tienen nada. Tanto que lo han considerado oportuno y necesario introducirlo en las políticas y hablan del eje *principios y valores*. Así que no podría en esta visión concebir esa formación del profesorado sin una formación ética.

Es importante la aportación de la Escuela de Filosofía, tampoco podría concebir esa formación del profesorado de la Universidad de Costa Rica sin un aporte muy importante de la Escuela de Historia para que la historia los ponga en contacto con las respuestas económicas, políticas, institucionales, que ha dado la Universidad de Costa Rica durante su desarrollo. No se puede concebir sin la aportación de las especialidades correspondientes, sin la aportación de la Facultad de Educación, etc. Para eso es que se recurre a lo que hay en específico, y así como se mencionó lo de la ponencia, también se mencionan otras cosas. Pero para mostrar que eso les aporta algo, les da idea, pero no resuelve el problema. Por eso hay que ver que en la propuesta se habla de algo integrador, *holístico* en ese sentido.

Indica que es falso que el hombre no responde a motivaciones. Es cierto que idealmente el que le ofrezcan a una persona esa oportunidad de crecimiento de por sí tiene un valor, pero no significa crearle un nuevo estímulo, sino, más bien, crear criterios para conceder los estímulos actuales.

Si en los criterios para conceder la licencia sabática está una evaluación tal, pues este va a ser un nuevo criterio. Les han hablado sobre criterios de otorgamiento para actividades académicas en el exterior, se dice que en condiciones muy calificadas el director de la unidad académica puede apoyar que vayan dos personas de la misma unidad académica, sin que tengan que hacer una división salomónica. Este podría ser un criterio. No se trata de algo nuevo, sino más bien de adecuar la legislación existente. Esto tiene sus vasos comunicantes, de modo que puede repercutir en otras cosas.

Le gustaría la participación de todos en la discusión, para rescatar las ideas y retomar el asunto.

LA M.Sc. JOLLYANNA MALAVASI expresa que como miembros del Consejo Universitario tienen una gran responsabilidad porque este proyecto o centro va a implicar un esfuerzo institucional muy notable. Cree que para garantizar su éxito, tiene que ser obligatorio y poder obtener un nivel mínimo de calidad en la Institución. Todos los que son docentes conocen, por medio del curso de Didáctica Universitaria, acerca de la resistencia, los peros, las excusas, e incluso que hay profesores que no ingresan a Régimen porque no han llevado dicho curso. En algo muchísimo más estructurado, no para hacer escala de valores, pero es muchísimo más simple que lo que se propone y va a implicar diferentes módulos. Por tanto, solicita con todo respeto que consideren la obligatoriedad en la participación de los docentes y las docentes en este tipo de programa.

El M.BA. Wálter González dice que el proyecto es un monstruo y tal vez lo sea, pero no deben transformarlo en monstruo, no pueden permitirlo, tiene que ser lo más simple posible. Desde su punto de vista, lo ve claro. Lo que se llama mediación pedagógica, ya pueden pedir a las unidades académicas especializadas que vayan diseñando los primeros módulos que se van a parecer al curso de Didáctica Universitaria, un poco más especializado, más dirigido. Van a poder reunir a todos los profesores, interinos o no. Son módulos que se pueden ir organizando como dice el Dr. Víctor Sánchez es cultura universitaria. También pueden ir organizando actividades, seminarios, módulos, etc., con el apoyo de las unidades académicas respectivas. Y lo que es especialidad lo ve más cerca de la unidad académica, y lo que es investigación, Vicerrectoría de Investigación. Le falta exactamente este elemento porque en la especialidad, al avanzar en ella, se hace por investigación. Si bien se le está otorgando a la unidad académica la participación en cuanto a la capacitación en especialidad, pregunta de qué forma, no son muchos en la Universidad los que ya son catedráticos, pueden ir por tutorías ayudando a los que

vienen creciendo, pero ahora ni siquiera el grado que se tiene en régimen académico corresponde a la especialidad. Se tienen interinos con preparaciones académicas muchísimo más fuertes que catedráticos. Ya existe un desfase en todo eso.

Le parece que la Vicerrectoría de Investigación o la actividad de investigación tiene que retomarse más fuerte. No ve de qué otra forma pueda capacitarse en la especialidad si no es estudiando en el laboratorio, por medio de la ejecución de protocolos de investigación bien estructurados.

LA LICDA. ERNESTINA AGUIRRE felicita al Dr. Víctor Sánchez y al equipo que ha estado trabajando en la iniciativa de este proyecto. Están muy conscientes de que se trata de una necesidad urgente, y todos y todas creen en el proyecto. Lo que le preocupa, igual que los otros compañeros, es crear otra unidad porque el hecho de crear esas pequeñas islas lleva al fracaso. Se pregunta por qué no introducirlo en la Escuela de Formación Docente. Entre las funciones de la Vicerrectoría de Docencia dice bien claro qué es lo que le corresponde.

Otra cosa que le preocupó fue escuchar al Dr. Víctor Sánchez decir que es antiético dar clases sin estar formado, pero pone el ejemplo de la Escuela de Enfermería, a ella le enseñaron a ser Enfermera y llegó a la Universidad por un convenio con la Caja Costarricense de Seguro Social, simplemente le dijeron que viniera, que era un mandato. El primer día que tenía que dar clases quería devolverse. Después pensó que tenía que formarse. Todas las que llegaron eran enfermeras, poquitas son las que quedan.

Se trata de algo urgente y hay muchísimas investigaciones, incluso ella hizo una sobre la gestión del recurso humano docente. Y ahí se encontraron situaciones graves, que los y las estudiantes del dicen. El Consejo tiene que ver si dentro de las políticas que hablan de la excelencia

académica, y este es un buen insumo. Entonces, como dijo el Dr. Manuel Zeledón, es necesario sentarse a analizarlo en una sesión ampliada de la Comisión, pero que no coincida con otra, como les pasó y tomar en cuenta todo lo dicho hoy. Al darle lectura, ella se preguntó de quién depende el centro. Administrativamente, dice que Docencia tiene que asumir, pero, por otro, los Decanos. Se pregunta por qué esa figura de los Decanos. Si revisan, dentro de las políticas y las funciones de la Vicerrectoría de Docencia, se dice que tiene que ser vigilante, que todos los planes de estudio deben ser acordes con lo que en el momento está pidiendo el país. La Escuela de Enfermería por ejemplo cuando conoció la evaluación que se hizo del Primer Nivel de atención del Ministerio de Salud, como una de las funciones lo analizó. En este análisis también participó la Federación de Colegios Universitarios de Costa Rica, pero su función fue más que todo como de ser vigilante de que en todas las instancias donde se toman grandes decisiones esté presente la Universidad de Costa Rica, por lo que se por lo participación. Entonces, como habían participado en todo ese análisis, ellos ya sabían qué se venía y cambiaron el plan de estudios. Y qué pasó con las docentes, que tuvieron que capacitarse porque es otra modalidad que cambiaron completamente; sino que pasaron a lo que era la construcción, tanto con el estudiante como con la persona que atendían. Y se incluyeron temas como ambiente, ético,

Piensa que es urgente dar la capacitación docente, pero que sea una acción más y que se vea plasmada, no que solo quede en el papel, sino en el desarrollo, y que todos sean vigilantes para que se cumpla.

LA DRA. YAMILETH GONZÁLEZ agradece al Dr. Víctor Sánchez el trabajo que durante mucho tiempo ha venido dedicándole a este proyecto; en realidad ha puesto todo su esfuerzo y cariño en la propuesta. Si algo queda claro al escucharlos hablar es que el proyecto

resulta fundamental, pues es uno de esos proyectos que contribuye a que la Universidad de Costa Rica cumpla los objetivos de esa búsqueda permanente de la excelencia y la calidad, por lo que deben ser buenos y cada vez mejores profesores. No ha escuchado a nadie decir que el proyecto no es importante. Opina que todos coinciden en que la Institución necesita una propuesta que los ayude a mejorar, a capacitarse como docentes. En tiempos pasados algunos comenzaron a ser profesores solo con los conocimientos específicos en la disciplina, lo que es, desde su punto de vista, fundamental, pero también es clara la importancia de muchos otros elementos planteados en el documento en discusión.

Todos han coincidido en la importancia de un trabajo en ese sentido y considera que la discusión se centra más bien en la organización de ese espacio. Le parece que tal vez podría replantearse en torno a la creación de un programa, que organizaría la Administración. Sabe que existen antecedentes no muy gratos; precisamente la semana anterior estuvieron hablando de un programa que se le había encargado a la Administración para desarrollar la gestión académico-administrativa universitaria. Trajo el asunto porque se lo habían planteado y desea comentarlo un poco en el informe de Rectoría. En la sesión pasada el Consejo solicitó la creación de un programa para el desarrollo de la gestión académico-administrativa universitaria y más o menos por ahí podría orientarse una propuesta como la presente, por lo menos en principio, es decir, crear un programa, probablemente adscrito a las Vicerrectorías de Docencia e Investigación. Coincide con la Directora del Consejo Universitario en que la investigación es un espacio ideal para la formación profesional de los estudiantes y tal vez de los mismos docentes. Además, las propuestas de la Institución siempre surgen como proyectos, como programas, y después se van consolidando más hacia otros espacios, ya sea un centro o una unidad específica. Ese podría más bien ser

el camino para desarrollar un programa, como se ha hecho en el pasado. La presente propuesta tiene el esquema de otros documentos del pasado y existe ese acuerdo en relación con el programa de mejoramiento de la gestión académica. Se trata, simplemente, de que la Administración desarrolle el programa y después se le encargue a algunas otras instancias, como la Comisión de Reglamentos.

Opina que existen bastantes elementos para desarrollarlos; está la base fundamental para ponerlo en ejecución y, como dijo la Directora, considera que debe ser obligatorio y con incentivos. El documento les presenta no solo la creación de un centro para la formación de los docentes, sino que implícitamente crea el Consejo de Decanos, que está funcionando y muy bien, aunque no está en el Estatuto Orgánico ni en ninguna parte. En la propuesta se crea el Consejo Académico de Decanos.

LA LICDA. MARTA BUSTAMANTE se refiere en primer lugar al tema de la urgencia, porque ella sí cree que es urgente, lo cual no quiere decir que no lo hagan bien. En realidad, se trata de un proyecto que debió implementarse hace mucho tiempo. Tampoco cree que sea un monstruo y realmente le preocupa que piensen que para poder echarlo a andar necesiten grandes diagnósticos. En la Universidad usualmente se especializan en diagnosticar cosas y en esto hay temas sobre los cuales no hay nada que diagnosticar. La mayoría de los profesores de la Universidad de Costa Rica no tiene formación en didáctica, en temas de pedagogía. De modo que en eso no hay que hacer un diagnóstico en ese sentido. En otros sentidos, pues hay que tomarle un poquito más el pulso para poder hacer un plan más fino. Hay que establecer un buen plan de capacitación para personas que no han recibido formación en esa disciplina.

En cuanto a la formación en temas específicos, eso se les ha dejado a las unidades académicas y cree que en las que han desarrollado investigación, no hay tanto

problema porque la investigación en sí misma obliga a capacitarse, no hay otra posibilidad. No se puede desarrollar un proyecto de investigación si no se capacita, y, usualmente, las unidades de investigación promueven esa capacitación y dan el apoyo para los proyectos que están inscritos. Incluso hay ciertos financiamientos y más posibilidades en cuanto a investigación. Cuidado con las unidades que no fomentan la investigación. Ahí sí porque la capacitación continua en los temas específicos, en el caso de los profesores, puede ser bastante débil.

Respecto de la propuesta en sí, como bien lo han dicho, el problema en el que se fundamenta, los objetivos que tiene, los ejes que se ha planteado, los grandes temas que tienen que incluirse, no tienen nada que discutir porque todos están totalmente de acuerdo. El problema es darle a esta iniciativa el espacio adecuado para que no sea un fracaso, y ese es el asunto estructural. Dónde está y quiénes van a influir en esa iniciativa. Lo importante es que la estructura que se le quiera dar tenga un insumo permanente del sector académico, que no sea una unidad en la que las iniciativas se generen únicamente en la unidad administrativa, sino que la opinión del grupo de decanos como tal –no como Consejo porque no está formalmente establecido–, le parece que es una voz directa en representación de las diferentes escuelas y facultades de la Institución. Así que la participación de ese grupo le parece fundamental, pero se puede plantear en la estructura de esa manera, no hay ningún problema. Lo que hay que trabajar más es la parte de la estructura. Si hablan de obligatoriedad, por ejemplo, ella también considera que debe ser obligatorio. Y si hablan de incentivos, piensa que este no es el momento de discutir todavía ese aspecto. Evidentemente, si hablan de obligatoriedad, están hablando de un reglamento. Y si hablan de incentivos, también están hablando de reglamentos. Para ella hablar de obligatoriedad e incentivos sin conocer el programa, dárselo a la Comisión de

Reglamentos, no tiene sentido por ahora. Pero qué es lo que van a hacer obligatorio si ni siquiera saben si van a ser cursos cortos, charlas, seminarios, a lo mejor va a haber de todo un poco. Entonces, a qué van a obligar a un profesor, que vaya a un curso, a dos, a cuántas horas. La Comisión de Reglamentos en este momento no podría hacer nada en ese sentido y tampoco vale la pena que haga nada en función de incentivos en este momento, sino hasta que se conozca el funcionamiento del programa y con base en dicho funcionamiento se planteen las posibilidades en estos campos.

El hecho de que se diga que el programa de Didáctica Universitaria continúa igual, no necesariamente es así, diría que ni siquiera hay que cerrar la posibilidad de reestructurar todo dentro de una iniciativa más integrada. Decir que eso va a continuar funcionando de la misma manera, ni siquiera piensa que se debe mencionar en este momento, sino que, dependiendo del desarrollo natural que vaya teniendo el programa, se verá cuál es la razón de ser del programa de Didáctica Universitaria.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR manifiesta su complacencia por la discusión que se ha producido pues era necesario separar ambas partes. Como lo manifestó desde el principio, no se trata de nada en contra de los señores decanos y decanas, cuya acción en varias oportunidades ha encontrado excelente y muy provechosa; inclusive la Comisión de Reglamentos se ha beneficiado de la opinión de ellos y siente que es importante.

El señor Decano de la Facultad de Bellas Artes, en el seno de la Comisión de Reglamentos ante una consulta que se le hizo, les dijo, “eso lo vimos en la reunión del lunes en la mañana –la reunión de la Comisión de Reglamentos fue en la tarde–, pero como no tenemos una estructura formal, es muy fácil discutirlo en el momento en que consideramos que el punto vale la pena, para dar nuestras opiniones y trasladarlas inmediatamente al órgano que lo

solicita". Por lo tanto, manifiesto aquí algunas de las observaciones que el grupo de decanos reunidos en la mañana de hoy nos planteamos. De modo que esa ejecutividad en esa organización que han fomentado los señores decanos y decanas, le parece fundamental para la Institución y es importante aprovecharla.

Todo eso hasta ahí está bien. Si el Consejo Universitario formaliza eso, inclusive con la idea de seguir los lineamientos de la Ley de Administración Pública, cae en algo que ha absorbido a este Órgano Colegiado. Caemos en un formalismo que obliga a la toma de decisiones por medio de actas, de acuerdos, de aprobaciones y entran en un cuerpo organizativo complejo. Él siente, y la Licda. Marta Bustamante lo ha mencionado muy claramente, que este programa debe tener una formación administrativa al amparo de la administración central, con una participación efectiva de los señores decanos y decanas, por cuanto muchas de las acciones en esta área serían llevadas por las facultades.

El Dr. Víctor Sánchez ha expresado, y también la Dra. Montserrat, lo que la señora Vicerrectora de Docencia dio como respuesta, la duda de que las actividades se ejecuten por medio de las facultades. Es ahí donde todo nace, se desarrolla y se ejecuta.

De modo que considera importante la participación de los señores y señoras decanos de la Universidad, precisamente en promover y dirigir actividades a lo interno de las facultades, así como recomendar acciones y actividades que fortalezcan la necesidad de un programa de formación continua, de lo que no es necesario convencerlos.

La Universidad de Costa Rica tiene en la Vicerrectoría de Docencia el Centro de Evaluación Académica (CEA); la idea del Consejo Universitario de no crear un centro de capacitación en la gestión docente-administrativa, sino crear un programa para evitar un proceso exclusivamente

administrativo como lo es el CEA en la Vicerrectoría de Docencia.

Si el Consejo Universitario quiere crear un centro o un programa, ambas cosas son diferentes. Un centro tiene que manejarse como una oficina, como un grupo administrativo con una jerarquía. Si quieren ese esfuerzo conjunto, la Vicerrectoría de Docencia es la llamada por Estatuto a coordinar las actividades de educación continua. Y los Decanos que son los llamados a promover y ejecutar todas esas acciones en las facultades, podrían haciendo un juego de organización administrativa—aunque él no es experto en esto—, pero debería de ser si se hace un centro no de evaluación académica, sino de formación académica, constituido por un consejo directivo, un consejo coordinador, o un consejo promotor. Habría que buscar cuál sería la figura, si sería coordinado por la Vicerrectoría de Docencia de la cual forman parte los decanos y decanas de la Universidad. O sea, se trata de la retroalimentación de las funciones propias de la Vicerrectoría de Docencia y las funciones propias de los decanos y decanas de la Universidad en ese proceso, para que todas las actividades, todas las acciones, incorporando si se pudiera al Vicerrector de Investigación, puedan canalizarse mediante las decanaturas en aquellas cosas que corresponda a las facultades realizar. Pero también hay acciones propias de la Administración central. Lo que mencionó la Licda. Marta Bustamante de tomar ahora el Programa de Didáctica Universitaria, y transformarlo o entrar dentro de ese proceso de transformación, algunas de esas funciones propias pueden ser de la administración central. Por lo tanto, eso requiere reformarse para que entre en juego.

Al escuchar al Dr. Víctor Sánchez y también al reconocer como lo ha manifestado en otras ocasiones, inclusive en el acuerdo anterior del mejoramiento en la gestión académica en general, o el perfil del profesor universitario, que el esfuerzo es muy importante, también es urgente, todos

están conscientes de esa urgencia, pero piensa que sería conveniente, con la ayuda de los señores y señoras Decanas, de la señora Vicerrectora de Docencia, en una comisión ampliada, darle cuerpo a la propuesta de acuerdo que no los introduzca en una organización administrativa que posteriormente pueda ser cuestionada en otros niveles institucionales. Y es precisamente eso lo que considera que deben aprovechar.

EL ING. FERNANDO SILESKY manifiesta que la semana pasada tuvo la oportunidad de tener en sus manos un libro sobre la historia del cacao y se encontró una frase que no tenía nada que ver con la historia del cacao, dice:

El que ha tomado la decisión de enseñar, aprender y crear conocimiento, debe saber que debe siempre estar aprendiendo.

Desde ese punto de vista, cree que esto tiene que ver con quienes van a tomar la decisión de ser académicos en la Universidad de Costa Rica. Y hace énfasis en el término de académico porque más que docente hay que formar al académico universitario que no solo debe saber enseñar, sino, también, saber cómo crear nuevo conocimiento y cómo ir a la sociedad a transmitir ese conocimiento. Ese es su compromiso. No hay mejor forma de elevarle la calidad de vida al académico que cuando se le enseña que su función fundamental es cómo se debe enseñar, cómo se debe evaluar, porque las crisis que él ha visto en su área y cerca de ella, es cuando el profesor fracasa en la promoción de sus estudiantes al no saber evaluar bien. Esa crisis le da resentimiento y angustia al docente y por eso dijo que antes de pensar en un ascenso en su estado de economía, lo mejor para el académico desde el punto de vista, es enseñarle cómo cumplir mejor con su responsabilidad. Es un hecho que los compañeros decanos y decanas están en algo voluntario. No ven que se les estructure,

pero sí que les den las responsabilidades que el Estatuto Orgánico les otorga.

Por tal motivo han apoyado esta instancia y el papel es que lo consideren desde el punto de vista de querer formar a los académicos que la Universidad y el país necesitan, desde un punto de vista muy amplio, continuo, que debe ser tomado en cuenta para los intereses de esta querida Universidad. Han visto, en el caso de ellos, porque son los que están al tanto de los problemas más importantes y tienen angustia de que varios compañeros no están dentro de un plan que realmente debe dárseles desde un punto de vista real en las enseñanzas y en la transmisión de estos conocimientos. En el Consejo de Decanos, ellos no han asumido nuevas responsabilidades, sino que están asumiendo las responsabilidades que deben asumir, pero ahora en forma conjunta, en total química con las autoridades de la Universidad. No están ahí para crear nichos de poder, sino simplemente para que las dos pirámides se toquen en la base, no por los ápices como se dio en algún momento.

Así que como quiera que lo llamen, Comisión o un Consejo, sin estructura real, están en la disponibilidad de apoyar y trabajar sobre este proyecto y si hay que darle mayor pensamiento están en la mejor disponibilidad de brindar aportes para encontrar una salida institucional a la propuesta.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ da las gracias y agrega que lo que la propuesta persigue es una lectura de lo que creen debe ser la Universidad de Costa Rica en uno de los estamentos: el docente. Cuando él hizo referencia a que era antiético, quiso decir que para ser profesor de la Universidad de Costa Rica debe estar sometido a la formación continua y quiere contextualizarlo. Efectivamente, lo que quiere decir es que la formación continua debe ser consustancial, así como les es consustancial el hecho de respirar, si no están muertos. Es consustancial al profesor universitario de la

Universidad de Costa Rica, por lo menos como cultura general. Deben recordar aquel título que se le otorga como Institución benemérita de la educación y la cultura costarricenses. Como tal le es consustancial ese proceso de formación continua.

Le parece que todos concluyen en que no hay un espacio institucional *holístico* que les permita eso y retoma de las observaciones hechas que no conviene –y así se ha sentido–, que la propuesta de organización sea la creación de un órgano burocrático, pero ese no es el sentido porque incluso la propuesta dice que sea sumamente flexible. De modo que llevará a la Comisión la propuesta para tratar de obviar esas situaciones y agradece a todos los diferentes aportes. Les promete continuar trabajando en los términos de construir entre todos. Buscarán el espacio para que haya una participación mayor y que no coincida con el trabajo de otras comisiones.

En ese sentido, retira la propuesta para llevarla a la Comisión de Política Académica de nuevo.

EL MBA. WÁLTER GONZÁLEZ piensa que se le entendió mal cuando usó la palabra monstruo; habla de monstruo desde el punto de vista de mercadeo, en una empresa si es muy grande, hay varios calificativos. De modo que lo hizo desde la perspectiva de acción que tiene esa empresa; es decir, que el programa propuesto es un monstruo, no se trata de descalificarlo, no para utilizarlo peyorativamente, en absoluto, sino más bien para dar las dimensiones de lo que lo que se propone significa y va a abarcar, porque tiene varios pilares, tiene el pilar de la excelencia, el de la calidad y cuando se habla de eso se habla en grande, no en pequeño. De manera que sí es cierto que el reto es enorme.

También desea aclararle al Dr. Víctor Sánchez que él no utilizó los términos de premura en traerlo, sino premura en aprobarlo, que son cosas diferentes. Ha

quedado demostrado que para la aprobación de la propuesta, faltan contenidos. Es en ese aspecto porque él cree en el proyecto, pero no quiere aprobar algo que pueda estar destinado al fracaso. No, todo lo contrario, están construyendo y dando aportes para que el instrumento, el programa, el centro, o lo que sea, que es necesario, que a todos les hace falta y todos necesitan, sea exitoso. Esa es la idea, el sentido porque están hablando de algo de la Institución que es la generación del conocimiento. Pero para tener esa generación es necesario renovar ese conocimiento y una de las formas es precisamente mediante la formación y la educación.

LA M.Sc. JOLLYANA MALAVASI agradece en nombre del Consejo Universitario la presencia del Dr. Fernando Silesky, cuya participación ha sido muy enriquecedora. También el agradecimiento por adelantado porque sabe que las señoras decanas y los señores decanos van a continuar ayudando en todo lo que necesita el Consejo Universitario. Las comisiones son muy activas y no se trata solamente de proyectos, sino de solución de muchas cosas en la Universidad.

Luego del anterior intercambio de ideas y comentarios, el coordinador de la Comisión de Política Académica, Dr. Víctor Sánchez Corrales, retira el dictamen CPA-DIC-05-01 sobre “Centro de formación continua del profesorado de la Universidad de Costa Rica”, para presentarlo en una próxima sesión.

A las doce horas con cuarenta y cinco minutos se levanta la sesión.

M.Sc. Jollyanna Malavasi Gil
Directora
Consejo Universitario

NOTA: Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.